



unitec[®]
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES*

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

LUCILA MARÍA ZUÑIGA DURON

NÚMERO DE CUENTA:

11841388

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN,

PRACTICA PROFESIONAL

TEMA A DISCUTIR:

RIESGO DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN HONDURAS

Tegucigalpa M.D.C., 27 de enero de 2023.

TABLA DE CONTENIDIO

RESUMEN EJECUTIVO.....	4
INTRODUCCION	6
CAPITULO UNO: PRÁCTICA PROFESIONAL PÚBLICA.....	8
1.1 Antecedentes	8
1.2 Procedimientos Judiciales	9
1.3 Procedimientos Administrativos	13
1.4 Redacción de Demandas	15
CAPITULO DOS: PRÁCTICA PROFESIONAL PRIVADA.....	17
2.1 Antecedentes	17
2.2 Actividades Realizadas en Banco Lafise Honduras.....	19
2.2.1 Revisión, Sugerencias y Modificaciones de Clausulas en los Convenios de Administración.....	19
2.2.2 Convenios de Administración	20
2.2.3 Revisión de Decretos	21
2.2.4 Verificación de Riesgo Plataforma SYSTECH VIGIA.....	22
2.2.5 Elaboración de Perfil de Clientes	23
2.2.6 Solicitud de Convenio de Administración.....	23
2.2.7 Apertura de Cuenta Bancaria.....	24
2.2.8 Utilización de Plataforma (ARANDA)	24
2.2.9 Reunión de Arbitraje de contratos APP.....	25
2.2.10 Entrega del acuerdo de terminación del Fideicomiso Estadio Nacional a SEFIN y secretaria de Presidencia	27
2.2.11 Revisión de Oficios en contestación del Ministerio Publico.....	27
2.2.12 Creación de Expedientes Físicos y Digitales.....	27
2.2.13 Clasificación de Documentos Legales en Plataforma One – Base.....	28
2.2.14 Actas de Sesión.....	29
2.2.15 Audiencia de Conciliación y Arbitraje vía Zoom.....	29
2.2.16 Invitaciones para licitación a empresas Supervisoras y Constructoras	29

2.2.17	Interpretación de Contratos SIT, CONDEPOR y PRONADERS para licitaciones de obras públicas.....	30
2.2.18	Interpretación de Decreto No, 74-2001. (Ley de Contratación).....	32
2.2.19	Visita a SEDESOL	32
2.2.20	Visitas al SAR	33
2.2.21	Organización de Documentos Legales	33
2.2.22	Capacitaciones con ejecutivo de Negocios.....	34
2.2.23	Clasificación de Actas Residencias Morazán.....	34
2.2.24	Entrega de Oficios al Ministerio Publico Lomas del Mayab.....	34
2.2.25	Redacción de Temas Presentados ante el Consejo de Administración del Banco Lafise 35	
2.2.26	Recolección de Actas de Sesión Autenticadas en el bufete VC Legal.....	35
CAPITULO TRES: RIESGO DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN HONDURAS		36
3.1	La Naturaleza y Circunstancias de Personas Desaparecidas.....	43
3.2	Efectos Consecuentes tras la desaparición de personas	46
3.3	Pruebas Evidenciales de Desaparición Forzada	48
3.4	De los Derechos Vulnerados	49
3.5	Deberes del Estado.....	53
3.6	Reglamentos reguladores del Riesgo de Personas Desaparecidas en Honduras.....	60
3.7	Sistema de Alerta "AMBER".....	62
3.8	Entidades del Estado que Regulan el Riesgo de Personas desaparecidas en Honduras.	63
3.9	Recopilación de Datos Estadísticos.....	66
PROPUESTA DE MEJORA		73
CONCLUSIONES		75
RECOMENDACIONES.....		77
BIBLIOGRAFÍA		79
GLOSARIO		82
ANEXOS		84

RESUMEN EJECUTIVO

En el documento a continuación, podremos observar el trabajo realizado por la pasante de la carrera de Derecho de la Universidad de Tecnológica Centroamericana (UNITEC), del campus de Tegucigalpa, un trabajo contentivo de 3 capítulos, siendo el primero sobre la practica pública la cual fue llevada a cabo en el consultorio jurídico de UNITEC / CEUTEC, el cual se llevó a cabo entre los meses de julio a octubre del 2022, dirigido por la abogada Fabiola Turcios, como directora en juicio y la abogada Miriam Paz como apoyo adicional a lo largo de todo el proceso. En este periodo, se le asigno a la pasante una cantidad aproximada de 14 expedientes los cuales consistían en temas como derecho de familia, derecho civil y laboral. Así mismo a la pasante se le asignaron casos administrativos en conjunto de la asociación sin fines de lucro Honduran Fellowship.

Seguidamente en el segundo capítulo, contentivo de la practica pública, el cual fue llevado a cabo en Banco Lafise entre los meses de octubre a diciembre del 2022. Las personas a cargo de las actividades realizadas por la pasante fue la abogada Mayra Ortiz como abogada encargada del departamento de Fideicomiso. La pasante realizo un apoyo fundamental en todas las áreas de dicho departamento brindando su apoyo incondicional en lo que se requiriera de su conocimiento. Una de las actividades más frecuentes fueron las celebraciones de Convenios de Administración de Flujos, donde se detalla más adelante la función, objetivo y proceso de dicho convenio.

Finalmente, en el último capítulo, se desarrollará el tema de investigación realizada por la pasante, por un tema de su elección. El tema electo por la pasante en conjunto de las autoridades de la jefatura de derecho fue "el Riesgo de Personas Desaparecidas en Honduras". Como bien sabemos, en Honduras existe mucho la corrupción, criminalidad, trata de personas, abuso sexual e inmigración. Estos pilares son fundamentales para conocer los orígenes de las desapariciones que

surgen en el transcurso de todos los años, causando un daño consecuente, afectando a una minoría de mujeres y mayoría de hombres, ambos siendo menores y mayores de edad. Como tema de investigación, enfocado al área de derecho, podemos apuntar que, en esta investigación, se relataran algunas disposiciones legales, de nuestro país que pretenden disminuir la violación a estos derechos para que consecuentemente sea erradicado.

INTRODUCCION

La pobreza en Honduras, como muchos saben, es una de las realidades que muchas familias viven en la región. En el área legal, como bien la ley lo menciona, todas las personas tienen derecho a ser defendidas y representadas. Si bien es cierto, los estudiantes de derecho que recién van a iniciar una etapa de vida laboral, con problemas reales, tienen la oportunidad de hacer un cambio, de sentir una satisfacción de haber ayudado a una persona en necesidad y desesperación de una protección y asesoramiento. Esta es la actividad que realizan los pasantes de derecho en sus prácticas públicas al brindarle ese refuerzo a las personas que acuden al consultorio jurídico de la universidad. Estas personas, ponen toda su confianza en el conocimiento de los procuradores de la carrera de derecho en las cuales en algunos casos sus actividades son eficientes ya que sus procesos han podido ser actualizados y se les ha dado el debido seguimiento para poder llegar a la solución óptima que ellos desean. Por otro lado, no debemos de omitir que el sistema en cuanto a procedimientos judiciales en Honduras es algo flemático. Muchos de los expedientes, están en un periodo de pausa, es complicado que las instituciones den respuestas y la única manera de presionar es no dejando de insistir y darle el debido seguimiento a cada caso independientemente del cliente.

Las actividades realizadas en la práctica profesional privada que fue llevada a cabo en Banco Lafise, en el departamento de Fideicomiso, son actividades en las que la pasante brindó su apoyo en actividades de estudio continuo para la familiarización del vocabulario que se ve en dicho departamento, mucho del apoyo requerido por parte de la pasante fue la interpretación de decretos nuevos que recién entraban en vigencia y había que resolver de qué manera beneficiaba o limitaba al banco en cuanto a sus actividades del Fideicomiso. Así mismo, la pasante realizó muchas actividades, que serán desarrolladas detalladamente en el transcurso de este proyecto, como ser la

familiarización con la entidades e instituciones públicas. La pasante aprendió a manejar las formalidades que se necesitan en estas instituciones, así como también los tipos de tramites realizados en cada departamento, la función de cada uno, ubicación y primordialmente conocimiento general de ellas.

Finalmente, en cuanto al tema de investigación denominado "Riesgo de Personas desaparecidas en Honduras, algunos de los temas llevado a cabo serán los derechos que están siendo violentados, los efectos de estos, las responsabilidades que tiene el gobierno, los sistemas de prevención de proveen las autoridades, etc. Se mencionarán las leyes reguladoras para disminuir y erradicar dicho abuso a los derechos de las mujeres y hombres de Honduras. Las personas que están pasando por esta crueldad, merecen verdad, dignidad, y protección por parte de su estado. Este tema de elección ha sido un tema que se ha mantenido impune por muchos años y las estadísticas de casos siguen aumentando. Sabemos que esta violación es difícil de manejar ya que surgen a raíz de muchas otras responsabilidades del estado, las cuales están tratando de resolver y es por esto que la investigación esta no solo dirigida a señalar los hechos, sino que también se pretende aportar recomendaciones, sugerencias y propuestas de mejora para erradicar la exasperante violación a estos derechos humanos que se exigen que sean respetados a todos los ciudadanos hondureños.

CAPITULO UNO: PRÁCTICA PROFESIONAL PÚBLICA

1.1 Antecedentes

La práctica profesional pública se realizó en el consultorio jurídico de UNITEC – CEUTEC. El consultorio está a cargo de la abogada Miriam Paz y la abogada en juicio en ese periodo fue la abogada Fabiola Turcios. El consultorio jurídico fue llevado a cabo de manera virtual ya que a raíz de la pandemia por el COVID – 19 el consultorio presencial se encontraba cerrado. En el consultorio jurídico gratuito, como su nombre lo dice, brindamos asistencia de manera gratuita a personas que tienen procesos legales en el juzgado de letras de familia, juzgado de letras de trabajo y juzgado de lo civil. Muchos de los usuarios llegan con los deseos de interponer nuevas demandas, así como también expedientes que ya han sido iniciados, pero quieren nuevos representantes para sus casos específicos. El consultorio toma los expedientes o inicia nuevos procesos y los asigna a sus debidos procuradores de dicho periodo del año y cuando los procuradores finalizan sus periodos trimestrales, ingresan nuevos procuradores que le dan seguimiento a los procesos que han sido anteriormente iniciados y así sucesivamente con los expedientes. La abogada Miriam Paz es la persona encargada de distribuir y darle seguimiento a los casos por medio de retroalimentaciones con los procuradores cada 15 días para aclarar dudas y resolver posibles problemas que estén pasando o puedan surgir. Los procuradores deben de reportar semanalmente sus actividades por medio de Bitácoras que se entregan cada viernes a la abogada Miriam Paz. Para consultas específicas de los casos, se pueden hacer llamadas o consultas vía WhatsApp ya sea con la abogada Miriam Paz y con la abogada Fabiola Turcios para poder recibir ese apoyo y brindarles el mejor servicio posible a los usuarios del consultorio jurídico gratuito.

1.2 Procedimientos Judiciales

1.2.1 En el expediente **No. 2239-2019** de la Demanda de Alimentos en la cual el Consultorio Jurídico de Unitec representó a la señora Mirian Almendarez, fue revisado en múltiples ocasiones para explorar las consiguientes actualizaciones del proceso y el único avance realizado fue que se señaló fecha para audiencia que se daría lugar en fecha 21 de noviembre de 2022. No hubo más diligencias en este expediente además del conocimiento de la nueva fecha de audiencia.

1.2.2 En el expediente **No. 4134-2019** de la demanda de Reconocimiento Forzoso en la que el Consultorio jurídico de Unitec represento a la señora Gloria Galo, se les notifico que se daría la cita para examen de ADN de la señora, con la menor y el presunto padre en fecha 22 de septiembre en medicina forense. Se emplazo al presunto padre, llego la fecha del examen, el cual fue pagado por el señor Rodrigo y dijeron que darían los resultados en el término de 2 meses.

1.2.3 En el expediente **No. 06185-2019** de la demanda de Oposición a la Ejecución de Título Extrajudicial en la que el Consultorio Jurídico de Unitec, represento al señor Allan de Jesús Cáceres, fue reprogramada la audiencia para alegatos finales en fecha 30 de agosto de 2022. Se asistió a dicha audiencia con el cliente presente, la juez inició la audiencia y le cedió primero la palabra a la procuradora de la parte demandada, la cual expuso sus alegatos finales, luego se procedió a ceder la palabra a la abogada de la parte demandante la cual expuso brevemente sus alegatos finales y al terminar esta fase, la juez explico que se resolvería conforme a derecho en el plazo de 2 semanas y finalmente se extendió una acta de audiencia entregada y firmada a cada una

de las partes. Por retrasos comunes en los juzgados, la procuradora no supo que decisión tomaron las autoridades competentes.

1.2.4 En los expedientes **No. 3398-2021** y **No. 625-2020** de la demanda de Divorcio Contencioso en la que el Consultorio Jurídico de Unitec represento a la señora Gladys Lagos, se llevaron a cabo dos expedientes ya que el primero inicio en 2020 y luego se inició un segundo proceso en 2021. Se solicito la acumulación de procesos, pero sigue en proceso dicho acto. Este expediente se revisó múltiples veces, en cada uno solicitaban requerimientos distintos. En el exp. 3398-2021, el 29 de agosto solicitaron un certificado médico con las patologías que la señora Gladys padece tiene para acreditar el hecho por el cual no puede trabajar. Se hizo el escrito para adjuntar este requerimiento y este fue presentado por el procurador que procedería en el último trimestre del año. En el expediente **No. 625-2020**, solicitaron la subsanación de un error involuntario hecho por una procuradora anterior que ejerció en 2020 para el consultorio jurídico y se procedió a hacer el escrito subsanando lo solicitado.

1.2.5 En el expediente **No. 0019-2018** de la demanda Laboral en la que el Consultorio Jurídico de Unitec, represento al señor Miguel Ángel Méndez. Se realizaron múltiples citas para consultar dicho expediente. La única información obtenida fue que el expediente había sido apartado para dar siguientes señalamientos. Por retrasos comunes del juzgado de letras de trabajo, no emitieron nuevas noticias sobre el caso y siempre se encontraba en trabajo dicho expediente.

1.2.6 En el expediente **No. 1299-2017** de la demanda de alimentos, en la que el Consultorio Jurídico de Unitec, represento a la señora Nancy Flores. Este expediente fue solicitado en múltiples ocasiones y por retrasos comunes en el juzgado de letras de familia, reportaron el extravío de este expediente ya que no se encontraba en el archivo general y tampoco en el juzgado. La clienta que

se encuentra en una posición indefensa le pidió a su procuradora volver a iniciar el proceso con una nueva demanda ya que ella necesita apoyo económico por parte del padre de sus dos hijos menores. La demanda fue realizada nuevamente e interpuesta en el juzgado de letras de familia por la procuradora y la señora Nancy en diciembre de 2022.

1.2.7 En el expediente **No. 3798-2019** de la demanda de Divorcio por mutuo consentimiento en la que el Consultorio Jurídico de Unitec, represento a los señores Claudia Martínez y José Sosa, los movimientos realizados por la procuradora fueron retirar la certificación y mandamiento emitido por el juzgado de letras de familia y junto con la señora Claudia, se dirigieron a la secretaria de este juzgado para ir a inscribir este divorcio al Registro Nacional de las personas de Tegucigalpa.

1.2.8 En el expediente **No. 2161-2021** de la demanda de Alimentos en la que el Consultorio Jurídico de Unitec, represento a la señora Sandra Matamoros, en vista de que surgieron problemas que habían sido rezagados por procuradores anteriores debido a que se dio el caso en el año 202, en el que se entregaron 300 lempiras para emplazar a uno de los secretarios del juzgado de letras de familia y ese dinero fue extraviado desde ese año. La señora Sandra se rehúsa a pagar el emplazamiento nuevamente entonces no se ha podido avanzar en ese expediente.

1.2.9 En el expediente **No. 1437-2019** de la demanda de Alimentos en la que el Consultorio Jurídico de Unitec, represento al señor Marvin Zeron como parte demandada. La procuradora fue asignada a este expediente en una etapa avanzada del proceso. El juzgado en ese momento multó al señor Marvin ya que no se presentó para un estudio psicológico / psiquiátrico que iba a ser celebrado en medicina forense el cual el juzgado le había ordenado hacer. Cabe mencionar que el señor Marvin es una persona que sufre la enfermedad de alcoholismo y se encontraba internado en

el centro de rehabilitación Casa Hogar Vida Nueva para la fecha de la evaluación. La procuradora fue al centro de rehabilitación ya que solicito que se le extendiera una constancia para justificarle al juzgado de letras de familia que el señor Marvin no se presentó a dicha evaluación ya que estaba internado en este centro y que por este motivo se le fuera excluido de pagar la multa. La procuradora presento esa evidencia mediante escrito y continuamente, en fecha en fecha 30 de agosto de 2022 asistió a la audiencia de alegatos finales vía zoom. Expuso brevemente sus alegatos finales, la juez escucho los argumentos de ambas partes y finalmente informo que se resolvería conforme a derecho en las 2 semanas siguientes. Se emitió auto al cabo del tiempo en el cual se eximió al señor Marvin de pagar la multa, así como también declararon sin lugar dicha demanda y finalmente se procedió a retirar la certificación para futuros reclamos.

1.2.10 En el expediente **No. 2695-2021** de la demanda Laboral en la que el Consultorio Jurídico de Unitec, represento al señor Eleno Acosta como parte demandante. La procuradora en este expediente no pudo darle el debido seguimiento ya que el señor Eleno no tiene WhatsApp y en pocas ocasiones contestaba su teléfono móvil. El señor Eleno le dejo claro a la procuradora que él no iba a seguir en el proceso ya que él había conciliado con la parte demandada sin embargo el juzgado de letras de trabajo señalo una fecha para audiencia en el mes de enero de 2023. Se intento localizar al señor Eleno para informarle que, en caso de haber conciliado, el juzgado necesita tener conocimiento de dicha conciliación y dejar constancia de este hecho en el expediente, pero finalmente no hubo respuesta de don Eleno por ninguna vía de comunicación.

1.2.11 En el expediente **No. 3966-2015** de la demanda de alimentos para la suspensión de embargo de salario, en la que el Consultorio Jurídico de Unitec, represento al señor Luis Hernán Canales como parte demandada. El señor Luis Hernán tiene 4 hijos con 3 madres diferentes. El

señor tiene 4 demandas diferentes bajo los números de expediente a continuación: (2778-2022, 3698-2015, 1927-2014 y 3699-2015). Cada madre interpuso demanda, correspondiente a sus hijos. El embargo de los hijos Luis Ibrahan Canales Vaquedano y de Harold Hernán Canales Reyes ya fueron suspendidas a raíz de abandono del proceso. Él está solicitando levantamiento de embargo para las menores Karen Valentina y Johana Monserrat, ambas con apellido Canales Hernández. Don Luis Hernán tiene constancias medicas del seguro social que validan las diferentes enfermedades de las que padece que justifican su necesidad para este levantamiento de embargo de manera inmediata. Debido a la falta de tiempo la procuradora no pudo darle seguimiento a este expediente ya que su periodo había finalizado y se continuaría este caso con los procuradores siguientes.

1.3 Procedimientos Administrativos

1.3.1 En el expediente **No. 399-08-AS-18** para un proceso de licencia sanitaria, que se tramita en Región Departamental, la procuradora fue a darle seguimiento a este mismo y no se le pudo dar seguimiento debido a que el señor Alonso que es representado por el consultorio jurídico de Unitec, no responde mensajes ni llamadas y aparte en región departamental extendieron el dato que en el mes de febrero del 2022 ellos solicitaron una prórroga de 5 días en la cual no fue completada e incurrió en una multa debido al incumplimiento. También agregaron que el trámite se debe de iniciar nuevamente ya que la información estaba incompleta y ha pasado un plazo de tiempo en el que ya no se puede retomar la licencia bajo ese número de expediente ya que expiro el tiempo de espera de documentos.

1.3.2 En el expediente **No. E-29072020-375** en colaboración a la institución Honduran Fellowship, la procuradora se presentó en la secretaria de Gobernación y Justicia y retiro la Certificación de un Desistimiento y fue entregada exitosamente al personal de Honduran Fellowship.

1.3.3 En el expediente **No. R2022001969** en colaboración a la institución Honduran Fellowship. La procuradora realizo la solicitud para la Renovación de Registro de exonerados para la "Organización Leadership Mission International" y se le fue entregada la demás documentación por el personal de Honduran Fellowship para proceder con dicho trámite. La procuradora se presentó en la secretaria de Franquicias ubicada en el Centro Cívico Gubernamental a presentar dicha solicitud que fue procesada con éxito. Finalmente se remitió la hoja de recibido con firma y sello de la secretaria de Franquicias al personal de Honduran Fellowship.

1.3.4 En el expediente **No. E-31082022-856** en colaboración a la institución Honduran Fellowship, se le asigno a la procuradora elaborar una Carta Poder a favor de la abogada Fabiola y su persona, así como también la elaboración de la solicitud de Residencia de Inmigrado de los señores Gary Robert Loggins y Suzanne Marie Loggins en su residencia de las Islas de la Bahía. Continuamente la procuradora solicitó los antecedentes policiales y penales de los inmigrados. Se recopilo toda esta documentación y otra extendida por Honduran Fellowship a la procuradora para entregar a la secretaria de Gobernación y Justicia, con la cual se dio inicio al proceso de inmigración exitosamente de los señores en fecha 31 de agosto de 2022 bajo el número de expediente **E-31082022-856**. Los documentos de recibidos firmados y sellados por la institución fue entregada al personal de Honduran Fellowship.

1.4 Redacción de Demandas

1.4.1 La pasante redactó la demanda de alimentos, vía proceso abreviado no dispositivo, a favor de la señora Nancy Vanessa Flores Sierra en contra del señor Edwin Javier López, papa de los menores Owens Caleb López Flores de diez (10) años de edad y Dennys Alejandro Jese López Flores de seis (6) años de edad. En esta demanda se procedió a relatar los hechos, mencionando que la señora Nancy nunca tuvo convivencia con el señor Edwin y que la cantidad mensual que el abonaba era de 500 lempiras y que el último pago que este señor brindó para ayudar fue desde mayo de 2016. La madre de estos menores solo quiere poder ofrecerle la mejor calidad de vida a sus hijos y es por esto que necesita sustento económico por parte del padre para poder comprar necesidades básicas a sus dos menores. Se procedió a señalar los fundamentos de derecho, luego el ofrecimiento de medios de prueba, consiguientemente se solicitó la pensión por no inaudita parte de las cantidades percibidas en concepto de salario, sueldo, pensiones, retribuciones, bonos o cualquier otro ingreso, que devenga el señor Edwin. Se solicitó poder seguidamente a favor de la abogada Miriam Paz como directora en juicio del consultorio jurídico de UNITEC y al futuro pasante de derecho que presentara dicha demanda. Finalmente se realizó la petición y la señora Nancy Flores deberá firmar esta demanda.

La pasante hizo únicamente la redacción de la demanda y esta misma fue entregada a la abogada Miriam Paz, como coordinadora del Consultorio jurídico de la universidad para asignar la interposición de esta, en el periodo actual en conjunto de los nuevos procuradores del consultorio jurídico.

1.4.2 La pasante procedió a redactar la demanda de Reconocimiento Forzoso de un menor vía proceso No Dispositivo, a favor de la señora Lourdes Maribel Trujillo Gallegos en contra del señor

Elvin Noe Carranza Girón para el reconocimiento de la menor Arlet Charmaine Trujillo Gallegos. Se procedió a relatar los hechos en los que la señora Lourdes alega haber tenido una relación con el señor Elvin y que él no ha querido reconocer a la menor como hija legítima. También se acredita el hecho de que la señora Lourdes es la madre de la menor, hecho acreditado en la partida de nacimiento. Seguidamente se redactó el principio de prueba por el cual se está basando esta demanda, así como también la fundamentación jurídica, los ofrecimientos de medio de prueba como ser documentos públicos y también declaración de testigos. Seguidamente se hizo el otorgamiento de poder a favor de la abogada Miriam Paz como directora en juicio del consultorio jurídico de UNITEC y al futuro pasante de derecho que presentara dicha demanda. Finalmente se realizó la petición y la señora Nancy Flores deberá firmar esta demanda.

La pasante hizo únicamente la redacción de la demanda y esta misma fue entregada a la abogada Miriam Paz, como coordinadora del Consultorio jurídico de la universidad para asignar la interposición de esta, en el periodo actual en conjunto de los nuevos procuradores del consultorio jurídico.

CAPITULO DOS: PRÁCTICA PROFESIONAL PRIVADA

2.1 Antecedentes

La practicante, realizó la práctica profesional privada en Banco Lafise Honduras, en el departamento de Fideicomiso y Negocios Estructurados en Tegucigalpa, Honduras.

Grupo LAFISE es un Holding empresarial moderno y diversificado fundado en 1985 para integrar y dinamizar los mercados de la región mediante una plataforma tecnológica de avanzada y un servicio ágil y amigable, de calidad mundial. Grupo LAFISE se ha consolidado como el líder financiero regional en servicios especializados en banca, puestos de bolsa, banca de inversión, seguros, comercialización agroexportadora, almacenes de depósito, inversiones y administración de fondos de capital de riesgo. Las operaciones de Grupo Financiero LAFISE integran hoy los mercados de Centroamérica, Estados Unidos, México, Panamá, Venezuela, República Dominicana y Colombia donde aportan soluciones financieras de avanzada para los requerimientos de instituciones, empresas y personas, apoyando el desarrollo de las comunidades y los países. (Lafise, Nuestra Historia, 2023)

La práctica dio inicio del 24 de octubre de 2022 y finalizó el 23 de diciembre de 2022, en un horario de trabajo de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. La persona encargada de las actividades realizadas por la practicante en el Banco Lafise es la abogada Mayra Ortiz. Ella es la abogada designada para el departamento de Fideicomiso.

El Fideicomiso es un negocio Jurídico de confianza, en virtud del cual se atribuyen a las Entidades Autorizadas para operar como fiduciario la titularidad dominical sobre ciertos bienes, con la limitación de carácter obligatorio, de realizar solo aquellos actos exigidos para

cumplimiento de tal fin lícito y determinado al que se destinen en el contrato. El fideicomiso implica la cesión de los derechos o la traslación del dominio de los bienes a favor del fiduciario. En este departamento, se encuentran contadores públicos, licenciados en finanzas, licenciados en administración de empresas y abogados. La practicante, brindo su apoyo en múltiples áreas del departamento, brindan su apoyo en el punto de vista jurídico. (Lafise, Fideicomisos, 2023)

En el departamento de Fideicomisos y Negocios Estructurados, también se celebran contratos de Convenios de Administración de Flujos. La pasante brindo su apoyo para la elaboración de múltiples convenios de administración de flujos, ya sea aperturando cuentas bancarias, haciendo valoración de decretos para poder discernir si los clientes cumplían con los requisitos necesarios para la celebración de dichos contratos, así como también apoyó a la elaboración de los convenios, modificación de sus cláusulas, unificando todos los documentos necesarios, elaborando carpetas de información, entre otros. Los convenios de Administración tienen una modalidad en la que el cliente acude al banco, y demuestra que tiene un contrato ya sea con una persona natural o jurídica y solicita una cantidad de dinero para poder ejecutar la finalidad del contrato con ese dinero. Se crea un contrato de convenio de administración en la cual se desglosan múltiples cláusulas contentivas de los objetivos del convenio, desembolsos al cliente, confidencialidad, etc. Una vez firmado el convenio, se hará el desembolso al cliente para que él pueda cumplir el objetivo del contrato que se le fue adjudicado. Continuamente, se apertura una cuenta bancaria con nombre del convenio de administración y de esta forma el contratante pagara la remuneración del contrato en la cuenta bancaria a nombre del convenio de administración y en este caso Banco Lafise se quedará con el monto de dinero que se le fue desembolsado al cliente más un porcentaje del 2% en beneficio del banco y los remanentes serán trasladados a la cuenta de ahorro que el cliente indique.

2.2 Actividades Realizadas en Banco Lafise Honduras

2.2.1 Revisión, Sugerencias y Modificaciones de Clausulas en los Convenios de Administración

La pasante realizó revisiones de los contratos de Convenio de Administración en compañía de la ejecutiva de negocios encargada de la emisión de dichos convenios. Los convenios consisten en diversas clausulas y dependiendo los contratos cedidos y del tipo de desembolso, se dan a lugar a modificaciones de dichas cláusulas del convenio. Las cláusulas que siempre serian modificadas serían los objetivos del contrato ya que unos objetivos son construcción de obra, otros ofrecen materiales y materias primas, etc., varían los tipos de desembolsos ya que cuando son remuneraciones por parte del estado, se realizan mediante cuenta SIAFI. Cuenta SIAFI es:

El Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) es un conjunto de subsistemas y módulos informáticos integrados, para la planificación, gestión y control de los recursos del Estado, es decir, constituye un sistema de gestión relacionada con el registro, orientado a reemplazar el flujo de papeles por el flujo de información computarizada, permitiendo que cada usuario, en la Unidad en la cual presta servicios, alimente la información una sola vez y en tiempo real en el sistema, para lo cual deberán contar con una clave de acceso que tendrá un nivel de responsabilidad la cual le permitirá desarrollar la labor asignada de acuerdo a su perfil de puesto. (SEFIN, 2023)

También variaría los objetivos del administrado ya que en ciertos casos se requería para asegurar el fin del contrato, así como el repago de la deuda. Continuamente se revisaba que el número de cuenta a nombre del convenio estuviere correcto, así como también que la cuenta ya

sea de ahorro o cheques del cliente estuviere correcta. Se agregaba cuenta en lempiras y dólares si así lo requería el cliente.

2.2.2 Convenios de Administración

La pasante inició aproximadamente 7 Contratos de Convenio de Administración de Flujos en los cuales tenía un debido formato aprobado por autoridades del departamento de fideicomiso que se ha ido perfeccionando con cada convenio. Lo primero que se hacía era recibir la Tarjeta de Aprobación (TDA) la cual brindaba un Código, este debe ser ingresado en la plataforma llamada BIZAGI que es una herramienta para diagramar, documentar, y simular procesos. De esta manera, al ingresar a dicha plataforma, se encuentra toda la documentación emitida por el cliente que es necesaria para dar inicio a la redacción del convenio. Alguna de la información adjunta son las solicitudes que ha hecho el cliente al banco, Documentos legales como ser Escrituras Públicas de Constitución de Sociedad, protocolizaciones de actas de junta directiva, escrituras públicas de poder de administración a personas determinadas, etc. También se encontraba información como Documento Nacional de Identidad (DNI) de las partes que conforman la sociedad, así como también Registro Tributario Nacional (RTN) de los Gerentes generales y de la sociedad que está constituyendo convenio con Banco Lafise. Encontramos también el permiso de operación de negocio, revisábamos que estuviere vigente y que todos los datos coincidieran. La certificación Accionaria de la sociedad era necesaria de igual forma.

Tras recopilar información de la plataforma Bizagi, la utilizábamos para poner los datos principales como ser nombre del representante legal que estaría constituyendo el convenio, su DNI y RTN, así como también los datos generales de la sociedad, con su nombre completo, RTN, numero de matrícula inscrita ya sea en la cámara de comercio de Tegucigalpa o San Pedro Sula,

también el Notario que constituyo la sociedad mediante escritura pública, estableciendo la ciudad y fecha en la que la misma fue llevada a cabo, Por último se estipulaban los datos del representante legal del Banco Lafise como la parte que está conviniendo este contrato. Se procede a modificar cada cláusula que depende del objetivo del contrato, plazo del contrato cedido, modalidad del desembolso y repago. Muchas de las cláusulas no se pueden cambiar, ya son parte del formato y luego se procede a cambiar el nombre de la sociedad que es mencionada a lo largo de todo el contrato, se agregan los números de cuenta del convenio en cada cláusula que lo menciona, así como también los números de cuenta de ahorro correspondiente al cliente a lo largo de todo el documento. Se cambian la información de domicilio, número de teléfono, correo del representante legal y entre otras.

2.2.3 *Revisión de Decretos*

Se reviso el Acuerdo No. 13/2022, No. 36,012 emitido por el Banco Central de Honduras y algunos de los clientes del Banco Lafise, tenían duda en cuanto a las nuevas modificaciones que emitió este acuerdo y querían saber de qué forma se les estaba viendo afectado o beneficiado en cuanto al tema de las Instituciones no Bancarias de Dinero Electrónico (INDEL), en la cual en su artículo 3, numeral 15, define de manera breve el concepto de las INDEL, “ *Persona jurídica, nacional o extranjera autorizada por el BCH para proveer dinero electrónico y ofrecer los servicio de transferencias electrónicas de fondo y operaciones de pago de bienes o servicios, mediante el uso de dispositivos electrónicos o sistemas informáticos en forma de dinero electrónico a través de su CT.*” (Honduras, 2022).

La pasante tomo las anotaciones de los datos importantes de este acuerdo, como ser, la información mínima requerida para las inscripciones, impedimentos, incorporación al registro

especial para entidades proveedoras de servicios de pago electrónico, cancelación voluntaria de inscripción, vigencia de registro, servicios ofrecidos, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones, vigilancia de estos proveedores de servicio de pago electrónico, entre otras.

La pasante interpreto el circular CNBS No. 007/2017 como fase introductoria e informativa en donde anotó datos importantes para uso futuro en la práctica profesional. Algunas de las anotaciones consistían en las normas para la constitución, administración y supervisión de fideicomisos, integridad y finalidad del fideicomiso, remuneración del fiduciario, efectos de la celebración del fideicomiso, las entidades autorizadas, las facultades del fideicomitente y fideicomisario, y entre otros.

2.2.4 Verificación de Riesgo Plataforma SYSTECH VIGIA

La pasante hizo uso constante en la plataforma SYSTECH VIGIA la cual fue implementada por Banco Lafise en fecha 8 de junio de 2015.

“El Banco LAFISE, luego de varios años de uso de Systech VIGIA como solución para la prevención de lavado de dinero y fraudes en su filial de Nicaragua, ha decidido extenderla sobre la base de un criterio regional que comprende a Nicaragua, Honduras, Costa Rica, Panamá, y República Dominicana. Este ambicioso proyecto confirma a Systech VIGIA como una solución excepcional que permite a las organizaciones contar con una herramienta para implementar sus políticas de prevención de lavado de dinero y fraudes, con el mayor valor agregado y minimizando los costos indirectos en recursos humanos y tecnológicos.” (SYSTECHSA, 2015).

En los Contratos de Convenio de Administración de Flujo, es requisito usar esta plataforma, e investigar a los clientes que están conviniendo este contrato, para evitar algún riesgo que pueda

afectar al Banco Lafise. Se hace búsqueda de la empresa por su nombre completo y RTN, así como también se hace búsqueda de los miembros accionarios de cada empresa por su nombre y continuamente de su DNI. Esta documentación debe de ser impresa, y anexada al expediente físico, expediente de Drive y en la plataforma One Base.

2.2.5 Elaboración de Perfil de Clientes

La pasante realizó por cada cliente de cada convenio un formulario de Perfil Cliente. Los datos que deben ser llenados son nombre de la sociedad, RTN, domicilio, fecha de constitución, numero de instrumento público, nombre del Notario que instituyo la sociedad, teléfono, correo, países donde opera, etc. Seguidamente se agrega toda la información necesaria del representante legal como ser nombre completo, DNI, RTN, domicilio, conyugue, personas que dependan del, salario que devengue, correo, teléfono, empresa donde trabaja, cargo que desempeña, etc. Estos formularios son llenados con la misma información que los clientes brindan al momento de entregar toda la información necesaria. De no tener ciertos datos, se le envían al cliente para que el llene esos espacios. Finalmente, el formulario debe de ser firmado por el representante legal, así como establecer el lugar y fecha en la que se está firmando este documento. Esta documentación debe de ser impresa, y anexada al expediente físico, expediente de Drive y en la plataforma One Base.

2.2.6 Solicitud de Convenio de Administración

La pasante realizo por cada convenio el formulario de solicitud de Convenio de Administración, el cual llenó con el nombre de la empresa, RTN, domicilio, fecha de constitución, numero de instrumento público, nombre del Notario que instituyo la sociedad, empresas con las que contrajo / podría contraer contratos. En este espacio siempre van instituciones públicas como

SIT, CONDEPOR, PRONADERS, y también se hace mención que puede ser cualquier otra institución pública que convenga contratos a futuro. En la parte inferior se coloca el nombre del representante legal, DNI y lugar y fecha donde firmara. Finalmente, el cliente firma el formulario. Esta documentación debe de ser impresa, y anexada al expediente físico, expediente de Drive y en la plataforma One Base.

2.2.7 Apertura de Cuenta Bancaria

Al tener los formularios llenados y firmados, así como también el convenio ya revisado y listo solo en espera de incluir el número de cuenta bancaria a nombre del convenio de administración, se procede a hacer la solicitud para aperturar cuenta bancaria con nombre del Convenio de Administración. La solicitud ya tiene un formato autorizado en el cual se cambia únicamente el nombre de la sociedad. Continuamente se debe de llenar una hoja con los nombres, DNI y firma de 4 personas autorizadas del departamento de fideicomiso. Finalmente se procede a solicitar las firmas de esas 4 autoridades y hay que acudir al área autorizada para aperturar cuentas con la solicitud y las firmas autorizadas y ellos dan inicio a la gestión. Al estar lista la cuenta, las personas competentes, la brindan el numero al ejecutivo a cargo del convenio y la pasante se encarga de incluir la cuenta del convenio a lo largo del contrato del convenio en todas las veces que lo menciona.

2.2.8 Utilización de Plataforma (ARANDA)

“Aranda Service Desk es una herramienta multiproyecto que permite gestionar diversos procesos de tu negocio a través de una misma consola y brindar soporte a diferentes tipos de casos como: solicitudes, requerimientos de servicio, incidentes, problemas y cambios. ASDK permite

una administración eficiente de los recursos tecnológicos de tu organización, brindando una mayor satisfacción al usuario y ofreciendo una respuesta efectiva y de calidad en el servicio. "

(LinkedIn, 2023)

La pasante hizo uso de esta plataforma para cada convenio que se le asignó. Esta plataforma sirve para asignar tareas a sus empleados e ir monitorizando su trabajo. Cada convenio debía de ser subido en esta plataforma en un tiempo y forma determinado ya que hay tiempo límite para hacer estos trabajos y poder medir su rendimiento. Si no se cumple en el tiempo determinado habrá un llamado de atención por las autoridades competentes. A lo largo de todo el proceso, tienen que haber ciertas aprobaciones por parte de las autoridades competentes para poder seguir adjuntando todos los trabajos que conlleva el proceso de un convenio.

2.2.9 Reunión de Arbitraje de contratos APP

En el departamento de Fideicomiso, tienen un Fideicomiso con el Centro Cívico Gubernamental desde el año 2019 aproximadamente. Ha surgido un problema ya que este cliente está pidiendo una cantidad de dinero la cual ellos señalan que el Banco Lafise les debe por este fideicomiso. Se procedió a hacer una auditoria por personal hondureño para discernir cuanto es la cantidad correcta que se les debe a las autoridades encargadas de este Fideicomiso. El perito procedió a hacer su dictamen el cual tiene mucha discrepancia en comparación a lo que el CCG está solicitando. Es por esto que están en un conflicto por el cual se está utilizando la vía de arbitraje para poder solucionar esta índole, pero se asume que esto pasara a mayores por consiguiente una demanda formal.

Banco Lafise tomo la decisión de explorar opciones de bufetes de abogados experimentados en el área para que los representen en la demanda que procederá. La abogada Mayra Ortiz, abogada encargada del departamento de fideicomiso con un equipo de ejecutivos encargados del tema, y la pasante tuvieron una reunión con el bufete Consortium, los cuales hicieron las siguientes observaciones:

El equipo legal de esta firma, solicito los documentos originales de conciliación, Adendum de cláusulas, comunicaciones vía correo electrónico, sustentos económicos, acceso a los dictámenes. Mencionaron que vale la pena hacer un análisis económico de la cuantificación y finalmente sugirieron peritos con más experiencia como ser firmas auditoras de países extranjeros y que traben en conjunto con peritos hondureños ya que ellos afirman que los peritos hondureños no tienen la capacidad de poder hacer esta cuantía.

Así como también se reunieron con el abogado Oscar Melara, los cuales dieron las siguientes observaciones:

Esta firma legal, está de acuerdo en entablar un juicio arbitral, y solicitaron ver toda la información necesaria para hacer una cotización formal para llevar a cabo este caso en la vía arbitral.

Se procedió a solicitar cotizaciones para llevar a cabo esta demanda. Se remitió esta información a autoridades competentes del Banco Lafise para analizar y autorizar la contratación del bufete que ellos considerasen más adecuado para esta demanda. Finalmente se hizo una combinación de bufetes y abogados para llevar a cabo esta labor.

2.2.10 Entrega del acuerdo de terminación del Fideicomiso Estadio Nacional a SEFIN y secretaria de Presidencia

Banco Lafise, tuvo un Fideicomiso sobre el Estadio Nacional, el cual culminó en diciembre de 2022 y por consiguiente se procedió a hacer las formalidades necesarias para hacer el acuerdo de terminación del Fideicomiso Estadio Nacional. La pasante, procedió a hacer entregar de este acuerdo formal a la secretaria de Finanzas (SEFIN) y luego a hacer entrega de este mismo en la Secretaría de Presidencia.

2.2.11 Revisión de Oficios en contestación del Ministerio Público

La pasante apoyó a hacer un control de calidad para la revisión de un conjunto de oficios que tenían que ser entregados en las oficinas del Ministerio Público esa misma tarde, ubicado en lomas del Mayab. Se observó que todos los numerales contenidos en el índice estuvieran en su debido orden y correspondieran con la cronología indicada.

2.2.12 Creación de Expedientes Físicos y Digitales

Cada convenio de Administración de Flujos debe tener toda su información en orden para tener un fácil acceso a ellos. Para hacer los expedientes físicos, se imprimen todos los documentos ubicados en la plataforma BIZAGI y se ordenan por secciones en una carpeta de archivo de documentos por colores. Las secciones que se encuentran en estas carpetas son la Caratula de Aprobación, Tarjeta de Aprobación (TDA), Formulario de Perfil Clientes, Formularios de Solicitudes, Copia de Convenio de Administración, Contratos Cedidos, Documentos legales como ser copias de escrituras públicas, Certificación Accionaria, DNI del Representante Legal, RTN de la sociedad y del representante legal, y las búsquedas de VIGIA para que quede respaldo de que

se hizo el debido análisis de probabilidad de riesgo para el banco por parte de la sociedad, del representante legal, y de las demás personas que poseen acciones en esa sociedad.

Continuamente se hace una carpeta en la plataforma Google Drive contentiva de las figuras mencionadas anteriormente para que quede respaldo digital. Estas carpetas son para uso y alcance únicamente del ejecutivo que está a cargo de este convenio, pero de igual forma esta información debe de ser anexada a las distintas plataformas de acceso a la información que requiere el Banco Lafise.

2.2.13 Clasificación de Documentos Legales en Plataforma One – Base

“OnBase es una plataforma única que provee de gestión documental empresarial (ECM, por sus siglas en inglés), administración de casos, administración de procesos de negocio (BPM, por sus siglas en inglés) y captura, todo ello en una sola base de datos, una sola base de código, y un repositorio de contenido. Enterprise File Sync and Share (EFSS) para OnBase está incluido gratuitamente con nuestro producto ShareBase.”

(Hyland, 2023)

La pasante, hizo uso de esta base de datos para anexar toda la información de los convenios de administración de flujo como ser la Caratula de Aprobación, Tarjeta de Aprobación (TDA), Formulario de Perfil Clientes, Formularios de Solicitudes, Copia de Convenio de Administración, Contratos Cedidos, Documentos legales como ser copias de escrituras públicas, Certificación Accionaria, DNI del Representante Legal, RTN de la sociedad y del representante legal, y las búsquedas de VIGIA. En esta plataforma, cualquier personal del Banco Lafise, con cierta clave de acceso, puede allegarse a toda la información que sea incorporada a esta base de datos.

2.2.14 Actas de Sesión

Hubo un acta de Sesión entre Banco Lafise y Centro Cívico Gubernamental (CCG). Esta sesión fue llevada a cabo en presencia de la abogada Mayra Ortiz en compañía del ejecutivo de negocios Rafael Bustillo. Rafael tomo anotaciones de todo lo discutido para hacer el levantamiento de Acta. Él le remitió esa información a la pasante y ella incorporo esos datos a los modelos de actas de sesión que fueron llevados a cabo anteriormente.

2.2.15 Audiencia de Conciliación y Arbitraje vía Zoom

Se aperturó la audiencia de conciliación y arbitraje por conflicto de Fideicomiso del Centro Cívico Gubernamental en fecha 15 de diciembre de 2022 a las 10:00 a. m. por medio de la plataforma ZOOM donde compareció la abogada Mayra Ortiz como representante legal del Banco Lafise, Javier Reyes como representante de la PGR, Fanny Rodríguez en representación del bufete Arias en defensa de la empresa constructora del CCG y la conciliadora, Brenda Aguilera.

En esta audiencia la PGR solicitó una nueva fecha de audiencia ya que el personal de la PGR es nuevo en su cargo y no está al tanto de toda la información necesaria para poder llevar a cabo esta audiencia. La nueva fecha de audiencia se situó para el día 9 de enero de 2023 a las 9:00 a.m. vía plataforma ZOOM. Finalmente se procedió a levantar acta de lo discutido, se esperó unos cuantos minutos, se envió el documento por correo a cada una de las partes para que firmaran de manera digital dicha acta y poder darle finalización a la audiencia.

2.2.16 Invitaciones para licitación a empresas Supervisoras y Constructoras

El Banco Lafise dio inicio al proceso de licitación para la elaboración de un túnel de acceso al Centro Cívico Gubernamental. Se realizaron invitaciones formales dirigidas a 5 empresas

supervisoras de proyectos de construcción y a 6 empresas constructoras de proyecto. Las invitaciones ya tienen un formato autorizado en el cual la pasante hizo los cambios necesarios, como nombres, fecha, lugar, etc, por cada uno de los invitados y se hizo la impresión de las invitaciones originales con sus copias para cada invitado.

Posteriormente se procedió a enviar lo que se necesita para la licitación como decir el tiempo límite de entrega, lugar de entrega, formalidades necesarias al hacer la entrega, entre otros detalles. Para esto se realizaron cartas formales con indicaciones y también se adjuntó un dispositivo USB con información necesaria para la entrega. La pasante apoyó a redactar estas cartas y dirigirlas a las mismas 5 empresas supervisoras de proyectos de construcción y a 6 empresas constructoras de proyecto a las cuales fueron invitadas anteriormente. También realizó la impresión y organización de cada uno de los ejemplares para ser enviados a sus destinos.

2.2.17 Interpretación de Contratos SIT, CONDEPOR y PRONADERS para licitaciones de obras públicas.

La pasante hizo múltiples revisiones e interpretaciones de los contratos cedidos los cuales serían parte de los objetivos de los contratos de los convenios de administración. Se hacía una revisión básica de las partes contratantes, el plazo estipulado, el monto total de la obra, la modalidad de pago, entre otras.

Uno de los casos más interesantes en el cual la pasante brindó su apoyo, fue cuando vino la empresa llamada Geo Construcciones y solicitó un contrato de convenio de administración de flujos. Dentro de la información necesaria siempre se necesita ver el contrato cedido que será objetivo del convenio. En este caso, esta empresa nos brindó dos contratos de dos instituciones diferentes por las que fueron subcontratados. Para constituir el convenio, aparte de ver los

contratos originales de la subcontratación, es necesario ver el contrato original los cuales fueron celebrados con las entidades públicas del Estado, es por esto que se solicitó esta información adicional al cliente.

Primeramente, se procedió a leer el contrato de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), el cual estipulaba la naturaleza del contrato, ubicación, monto total de la obra, cotización detallada, objetivo del contrato, obligaciones de las partes, etc. Nos pareció raro que no fuere incluida ninguna cláusula en referencia a las subcontrataciones a lo largo de todo el contrato.

Posteriormente, se procedió a leer el contrato emitido por la secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) en el cual se hacía mención de características similares a las mencionadas en el contrato de CONDEPOR, pero adicionalmente este contrato si incluía una cláusula para la regulación en cuanto a las subcontrataciones. Esta cláusula hablaba de que una formalidad necesaria para la subcontratación es que solo se podía ceder un 40% del monto total de la obra y que dicha subcontratación debía de ser autorizada por las autoridades competentes del SIT.

Tras ver estas irregularidades, el gerente de fideicomiso y negocios estructurados le solicito a la pasante un cuadro estipulando lo que menciona el contrato de CONDEPOR, el contrato del SIT y lo que menciona la Ley de Contratación de Honduras, ya que posteriormente el Gerente de Fideicomiso Enrique Ponce en conjunto de la pasante y un ejecutivo del departamento, solicito una reunión con el área legal, los ejecutivos de negocio que tiene contacto directo con el cliente y con otras autoridades para valorar el punto de vista de cada una. Finalmente, el banco le solicito al cliente en este caso Geo Construcciones que se hicieran las debidas formalidades y autorizaciones para poder proceder con el convenio.

2.2.18 Interpretación de Decreto No, 74-2001. (Ley de Contratación)

En relación al convenio de administración de flujos solicitado por Geo Construcciones, discutido en el numeral anterior, se vio necesaria la valoración de la ley de contratación del Estado en su decreto numero 74-2001 en sus artículos 114 al 118 contentivos de la cesión y subcontratación.

Algunos de los aspectos importantes que valoramos de esta ley fueron el articulo 116 el cual menciona explícitamente los siguientes requisitos:

1) Que la Administración autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas;

2) Que los trabajos que se subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato; y,

3) Que el Contratista principal siga siendo responsable directo ante la Administración.

(ONCAE, 2023)

Tras hacer el debido análisis gracias a esta ley de contratación y seguidamente de la reunión con las entidades autorizadas, se llegó a la conclusión de solicitarle al cliente estas formalidades para poder darle seguimiento a este convenio de administración y que no habría ningún tipo de desembolso hasta cumplir los debidos requisitos.

2.2.19 Visita a SEDESOL

En fecha 22 de diciembre de 2022, la pasante se dirigió a la secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), ubicada en la torre 2 del Centro Cívico Gubernamental, para hacer la entrega del

cumplimiento del oficio solicitado por esta secretaria en referencia del Fideicomiso "Sistema tecnológico y Logístico para la Administración de los Derechos de la Propiedad en la Republica de Honduras (SITEC). En este documento se adjuntó el informe de liquidación y rendición de documentos de dicho fideicomiso, en donde se acompañaban los siguientes anexos:

Informe financiero del 14 de octubre de 2022, detalles de comisiones bancarias, Estados financiero 2020 y 2021, Informes auditados en el 2020 y 2021 y al 14 de octubre de 2022, MEF años 2020, 2021 y 2022, resumen anualizado de los ingresos del fideicomiso y finalmente el comprobante de transferencia de fondos a la TGR.

2.2.20 Visitas al SAR

La pasante fue a las oficinas de la Administración de Rentas (SAR) en compañía del contador público Benjamín Vásquez como representante de Banco Lafise, para una reunión con una de las autoridades encargadas del Fideicomiso del Centro Cívico Gubernamental (CCG) contraído con Banco Lafise. Esta reunión se dio a cabo para hacer consultas referentes a este fideicomiso en referencias a temas de contaduría pública.

2.2.21 Organización de Documentos Legales

La pasante brindo su ayuda para la organización de la Bóveda de documentos del departamento de Fideicomiso, donde se organizó creando una carpeta por cada cliente para reunir los documentos originales y vigentes de cada uno. Algunos de los documentos almacenados e inventariados fueron las escrituras públicas, las sesiones de juntas directivas, autenticas, testimonios de escritura públicas, celebraciones de constitución de fideicomiso, sesiones de fideicomiso, pólizas de seguros contra incendios, certificaciones accionarias, actas de sesión, entre otras. Se levanto un inventario

virtual para futuras auditorias que el banco quisiese realizar y para hacer la debida depuración de documentos no vigentes para el proceso de destrucción de los mismos.

2.2.22 Capacitaciones con ejecutivo de Negocios

La pasante, asistió a múltiples capacitaciones impartidas por la ejecutiva de negocios Celia Valladares para que aparte del manejo de los convenios de administración, la pasante conociera del origen de los convenios, el funcionamiento de estos a lo largo de todo el proceso, también enseñó la manera correcta de realizar los desembolsos de dinero, las formalidades necesarias para este. Consiguientemente enseñó la forma de hacer el repago de los remanentes de dinero una vez que las instituciones públicas realizaran el pago del monto total de las obras y finalmente las formalidades necesarias para la terminación de los convenios de administración.

2.2.23 Clasificación de Actas Residencias Morazán

La pasante realizó una carpeta en Google drive para hacer subcarpetas de las 4 actas de sesión realizadas para el Fideicomiso de Residencias Morazán. Esta carpeta digital fue remitida a la abogada Mayra Ortiz para uso de cualquier índole referente a este fideicomiso, así como también fue compartida al ejecutivo de negocios José Pinto para mayor facilidad y orden de datos.

2.2.24 Entrega de Oficios al Ministerio Público Lomas del Mayab

La pasante asistió en múltiples ocasiones al Ministerio público, ubicado en lomas del Mayab para hacer entrega personal de oficios en contestación de requerimientos solicitados por las autoridades competentes del ministerio pública en referencia al fideicomiso del Centro Cívico Gubernamental (CCG). La pasante únicamente hacía entrega de ellos y solicitaba el sello y firma de la recepción de estos.

2.2.25 Redacción de Temas Presentados ante el Consejo de Administración del Banco Lafise

La abogada Mayra Ortiz, le solicito a la pasante la redacción de algunos puntos importantes a ser discutidos por la presidenta de fideicomiso, Vivian Rodríguez en la junta del consejo de administración de Banco Lafise. La abogada Mayra le brindo una información importante a ser discutida que debía incorporarse, pero ella solicito que fuera un texto más redactado y formal en un documento Word. La pasante tomo toda esa información contenida en una presentación de Power Point y procedió a ordenarla cronológicamente, agregando formalidades necesarias para la exposición que iba a ser llevada a cabo con este contenido.

2.2.26 Recolección de Actas de Sesión Autenticadas en el bufete VC Legal

La pasante se dirigió al bufete VC Legal a recolectar el Acta de Autenticación para las Actas de Sesión del Fideicomiso Residencias Morazán en el cual procedió a revisar el documento al llegar al Banco y se enteró que el documento estaba malo por fechas equivocadas. La pasante solicito que el error fuera enmendado inmediatamente ya que el documento debía de ser entregado ese mismo día. El personal de VC Legal se avoco al banco a recolectar este documento y regreso a la hora con el documento corregido.

CAPITULO TRES: RIESGO DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN HONDURAS

Hoy en día el Riesgo de personas desaparecidas, se ha vuelto en una gran problemática debido a la inseguridad que azota a Honduras y más aún en tiempos de pandemia, donde todos estábamos aislados y la preocupación y en lo que más se centraban las autoridades era la salud pública y la proliferación del virus del COVID -19. En la pandemia muchas personas se enfrentaron con el desempleo y empezaron a surgir problemáticas como la trata de mujeres, de niños y público en general. La falta de una protección eficaz del derecho a la seguridad podría ser un factor contribuyente de las desapariciones forzadas. Con los años se ha demostrado que los individuos que viven en condiciones de pobreza y que no disfrutaban de ciertos derechos económicos, sociales y culturales son más vulnerables a convertirse en víctimas de desapariciones forzadas. Siempre existen casos de personas de clase media alta que también ha pasado por desapariciones, pero tienen capacidad económica para alertar a los medios, también conocen a personas influyentes que se dedican a regar la voz e incluso reúnen dinero entre personas conocidas para empezar la búsqueda de la persona que ha sido desaparecida. Es por esto que en casos de personas de bajos recursos, no tienen otra opción además de aferrarse a las autoridades y esperar que ellos encuentren a sus familiares que han sido raptados y vulnerados de su derecho a la libertad. Existen muchos casos de madres que han perdido a sus hijos desde hace más de 15 años y siguen con la esperanza de que las autoridades encuentren a estas personas ya sean vivas o muertas, pero por desgracia las autoridades Hondureñas dedicadas a la búsqueda de estas personas raras veces encuentran la solución a dichas problemáticas.

Esta investigación se llevará a cabo en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central Honduras. Se realizará en un periodo de 3 meses desde el mes de octubre hasta diciembre del año 2022. Esta investigación tendrá una dirección al pueblo hondureño específicamente y se va a hacer un estudio y análisis del sector hondureño únicamente. Aunque como ya se sabe, que el riesgo de personas desaparecidas y la trata de personas es un problema de muy alto rango a nivel mundial en todo tipo de comunidades en todo el mundo desafortunadamente. Alguno de los recursos que se van a utilizar son la investigación en internet, libros relacionados al tema, noticias publicadas en diarios hondureños de libre circulación diaria, entrevistas grabadas en video que son publicadas en YouTube, testamentos escritos de personas que sufrieron este tipo de daños, así como también los familiares. Decretos emitidos por el poder legislativo en el cual apuntan a posibles soluciones para la erradicación de dicha índole para el pueblo hondureño. También podremos observar las distintas opiniones y soluciones que han tomado en otros países ya que esta es una manera de aportar posibles soluciones que han servido exitosamente en distintos países y ver si en Honduras este tipo de cambios y medidas han mejorado la situación o si a un caso, ha empeorado dicha amenaza que azota a la humanidad en general.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son las leyes con las que el Estado de Honduras regula la protección y amparo de las personas desaparecidas que han sido desprotegidas por décadas sin ninguna esperanza para resolver dicha dificultad?

¿Cuáles son algunos de los derechos que están siendo vulnerados a los menores de edad, mujer de edades entre 13 a 31 años, comunidad hondureña en General que pueda ser víctima de dicha problemática?

¿Cómo las entidades del Estado, encargadas de mitigar esta índole, deben de manejar esta situación?, ¿Cuáles son algunos de sus deberes específico como entidades encargadas?

JUSTIFICACIÓN

El Riesgo de personas desaparecidas en Honduras es una problemática que se ha vuelto polémica en el año 2022 debido a los diversos casos de personas extraviadas las comunidades del pueblo hondureño. Es de gran importancia investigar porque están pasando estas duras realidades, como lo están manejando las autoridades competentes ante el gran incremento de casos que se presentan cada mes, como debemos de actuar como ciudadanos ante esta situación y lo más importante de todo, como prevenir dicha problemática. Esto nos servirá a todas las personas para hacer conciencia sobre el tema y empaticemos más con nuestros compatriotas, informar ya que existen muchos casos en pequeñas aldeas en las que ni las mismas autoridades se enteran o no le dan la importancia que se necesita ante esta situación.

Esta problemática es algo que recae desde muchos años atrás, y año tras año se acumulan estos casos debido a que el proceso es lento, pues es imposible conocer con exactitud una cifra exacta de las personas desaparecidas debido a que se encuentran muchas causas como ser por narcotráfico, trata de personas, violencia por pandillas, migración, entre otros. La morgue al día de hoy aún tiene muchísimos cadáveres por identificar, bancos de datos inexistentes y carpetas enteras por investigar. Hay mucho trabajo acumulado y el incremento de este riesgo va avanzando.

Es importante tomar acciones en casos así, ya sea contratar más personal, hacer un sistema o plataforma más eficiente para poder identificar cadáveres más rápido, etc. Hay muchas personas que están esperando respuesta de las autoridades desde 2006 y hay que comprender y acompañar a los familiares de estas personas en momentos tan duros como la desaparición de un ser querido.

OBJETIVOS GENERALES

- Analizar los deberes que tienen las máximas autoridades del estado de Honduras, y las reparaciones que deben de surgir a raíz de la problemática del Riesgo de personas desaparecidas en el Distrito Central, que ha sido de gran evolución desde el año 2020.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar cuáles son las circunstancias principales de los casos de desapariciones en Honduras.
- Definir cuáles son los Derechos a la libertad humana, así como también los derechos que se les están vulnerando a las víctimas desaparecidas según la regulación hondureña.
- Establecer el Derecho a la vida.
- Detallar los derechos de los familiares de las víctimas desaparecidas, así como también derecho que tienen a la verdad.
- Establecer cuáles son los deberes del estado ante situaciones como esta.

METODOLOGÍA

La metodología que se va a desarrollar en el presente informe será por medio de una investigación cualitativa. Primero debemos de establecer que la investigación cualitativa es un conjunto de técnicas que se usan en una investigación para obtener una visión general del comportamiento y la percepción que tienen las personas en cuanto a temas particulares. Este tipo de metodología genera ideas y suposiciones que contribuyen a entender e interpretar como una población percibe, vive, experimenta y da una amplia visión de diferentes puntos de vista que surjan a raíz de un problema. Esto también ayuda a identificar las diferentes opciones que se relacionan con el problema que pueden servir como guía para distinguir que puede funcionar y que definitivamente no aporta en la investigación. El objetivo que mencionamos previamente es investigar cual es el riesgo de personas desaparecidas en Honduras utilizando diversos tipos de análisis sobre el tema para tener un mejor panorama de la situación.

Se podrán tomar mejores decisiones si se dispone de datos relevantes ya que los métodos de investigación cualitativa se centran en la obtención de información y comprensión de las razones subyacentes mediante profundización (Question Pro, 2022). A la hora de utilizar este método cualitativo, obtener la información no es suficiente ya que lo más importante es tomar esta información como un guía y profundizar individualmente en una rama específica y detallarla con relación al tema de investigación. Así como también la importancia de la calidad de información es de alta importancia ya que este es el momento de donde partimos y hacemos que la investigación tenga buenos aportes que le dan potencia a nuestro objetivo. Entonces al momento de tener una información pobre o no muy enriquecida, la profundización se puede nublar por diferentes rubros a seguir y el objetivo se puede ir desligando del inicial.

La investigación cualitativa puede analizar datos no numéricos a fin de tener una aproximación exploratoria a los fenómenos que están siendo estudiados. Este tipo de investigación se centra en el análisis y profundidad de un tema concreto en el que se busca conocer el objeto del estudio de forma detallada (Question Pro, 2022). En esta investigación mostraremos datos numéricos que sirvan para aportar y para visualizar de mejor manera el panorama del riesgo de personas desaparecidas en Honduras, pero esto no quiere decir que, por ese tipo de información, ese será el objeto de estudio si no que se utilizaran este tipo de datos para evidenciar y concientizar el incremento de la problemática en tiempos de pandemia en el que es notorio dicho alzamiento en los distintos hogares de la población Hondureña.

3.1 La Naturaleza y Circunstancias de Personas Desaparecidas.

“Molina Theissen ha considerado que la práctica de la desaparición forzada de personas surgió en América Latina en los años sesenta. En este sentido, la desaparición forzada de personas pronto se convirtió en el “crimen perfecto” pues en ausencia de cuerpo existía una ausencia de delito, por lo que pronto también fue medio de control —aunque en realidad medio intimidatorio— social y político contra los opositores (o aquellos que se tuviera sospecha de simpatía) de los regímenes autoritarios.” (Ferrer Mac-Gregor & Góngora Maas, 2019)

Algunas de las circunstancias más comunes de las desapariciones de personas son:

- Trata de personas,

“La trata de personas es un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños de todos los rincones del planeta y los someten diariamente a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos.” (United Nations Office on Drugs and Crime, 2023)

La trata de personas es algo habitual en Honduras más que todo en mujeres ya que Honduras es un país altamente machista en donde las mujeres tienen menos valor y las ven como un blanco fácil, accesible y débil. Muchas mujeres son desaparecidas para ser explotadas sexualmente, obligándolas a entregar sus cuerpos, para ellos lucrarse de la dignidad de ellas. Muchas mujeres son engañadas y caen en las trampas de estas personas entrenadas y dedicadas a la explotación de personas y las convencen por ejemplo diciéndoles que son agentes de modelaje y muchas ven esto

como una gran oportunidad de fuente de ingreso, considerando la alta pobreza en la que la mayoría de las víctimas se encuentran y por otro lado es una forma en la que se sienten alagadas y nunca se imaginarían el abuso futuro hechos hacia su persona.

La trata de personas como bien es mencionado anteriormente se debe también a la mendicidad infantil que es algo que se ve a diario en las calles y semáforos de honduras. Muchos de estos niños son obligados a trabajar para proveer dinero y son enviados solos a las calles con un adulto que los supervisa. Es a estos adultos a quien los niños les entregan el dinero recolectado. A estos niños se les está siendo violado el derecho a la educación, a divertirse, jugar y todo tipo de actividades de recreación.

La extracción de órganos es frecuente también y principalmente en los niños. Estas personas se sienten con el derecho de matar niños y extraerles sus órganos para lucrarse a fin de estos. En otras ocasiones, no se ven en la necesidad de arrebatarles la muerte, pero les quitan órganos o partes de ellos para lucrarse. Los vuelven a costurar y los ponen a trabajar para seguir lucrándose de ellos y es así como abusan de la integridad física y salud de los menores.

- Narcotráfico. En su mayoría son hombres que por necesidad o porque simplemente llegan a reclutarlos, tienen que partir e ir a aprender a disparar y cooperar en todas las redes de narcotráfico que opera en la región. Muchos son menores de edad a los cuales forman y entrenan para asesinar gente, torturar o ayudar a huir a muchos de los implicados. También se ven casos de mujeres a las cuales roban para satisfacer necesidades sexuales de los narcos y todo su personal. Las secuestran, las encierran y las obligan a hacer actividades sexuales y muchas veces son abusadas físicamente por golpes abruptos.

- Inmigración. Esta es una índole la cual es la más difícil de manejar ya que depende de muchas mejoras por parte del gobierno para que la población no tenga la necesidad de partir del país para buscar nuevas y mejores oportunidades por la falta de empleo y seguridad en la que se encuentra honduras ya que muchas personas envían incluso a niños menores de edad por el hecho de que por ser menores ya sea en México y estados unidos, se ven obligados a darles asilo. Los padres envían a los niños a casas de familiares que han logrado cruzar la frontera o para que trabajen.
- Criminalidad por maras, de crimen organizado. Muchos hombres desaparecen para trabajar con las maras por muchas razones, pero una de ellas es por el dinero que podrían recibir al trabajar con ellos. Estas personas desaparecen ya que no quieren que sus familiares se enteren que serán parte de maras criminales y luego no vuelven a aparecer ya que mueren en el transcurso de esta etapa.

En las maras abusan mucho de los menores ya que saben que es más fácil entrenarlos para robar, engañar, explotarlos, cobrar impuesto de guerra y demás actividades que realizan en estas bandas criminales, pero la mayor razón por la cual prefieren que sean menores de edad es porque saben que los menores no pueden ser penalizados o son sometidos a correccionales juveniles por un corto periodo de tiempo, por lo cual es más beneficioso laborar con menores de edad que con adultos que pueden ser penalizados y encarcelados por un largo periodo de tiempo. Por esta razón y muchas otras derivadas de esta, los criminales se ven amenazados ya que los privados de libertad pueden hacer acuerdos con las autoridades para intercambiar información a cambio de reducción de pena y esto es un gran riesgo que ellos prefieren evitar para protegerse.

- Desastres Naturales. Con los huracanes de ETA e IOTA, se vieron muchos casos de personas desaparecidas ya que mucha de la población del norte del país habita en viviendas de bajos recursos, hechas con materiales que han encontrado y la gran mayoría no son de concreto o son de materiales no aptos y poco resistibles para huracanes e inundaciones. Muchas murieron ahogadas o enterradas bajo carros, tierra, materiales comunes que se encuentran en las calles, etc. Esta es una de las ocasiones en las que el gobierno pudo prever, ya que se sabía que iban a ser fuertes tormentas que habían sido pronosticadas y pudieron haber hecho métodos de desagües en las calles y hacer albergues con tiempo. Muchas personas no estaban preparadas para este desastre natural ni se imaginaron que iba a tener un efecto tan grande en ellos y sus familiares.

“Las personas capturadas, arrestadas, secuestradas pueden desaparecer mientras se las mantiene en la clandestinidad o en un lugar desconocido, y morir durante la detención. En muchos casos, sus familiares no saben dónde están, o no tienen autorización para visitarlos ni intercambiar correspondencia con ellas. Con frecuencia, la información sobre las personas privadas de libertad no es registrada (fecha y lugar del arresto, la detención, el deceso o la inhumación) o los registros que contienen esa información han sido ocultados o destruidos.”
(COMITE INTERNACIONAL CURZ ROJA (CICR), 2009)

3.2 Efectos Consecuentes tras la desaparición de personas

“Cuando una persona desaparece en contra de su voluntad, esa persona ya no recibe un salario y pierde acceso al empleo, por lo tanto, su derecho a trabajar se ve infringido. La violación del derecho a trabajar de la persona desaparecida puede continuar incluso después de que ha sido liberada, debido al estigma de haber sido sometida a una desaparición forzada o a la secuela

mental o física que dejan estos actos. La afirmación de que la persona desaparecida pudo haber estado involucrada en una actividad ilegal puede atemorizar a otros en la comunidad con el fin de evitar que la persona desaparecida recupere su empleo. " (Humanos, 2017)

Hay muchos de los derechos que están siendo violados, que serán detallados más adelante en esta investigación, pero uno de los derechos que se les está siendo violado, y el cual repercuten en muchas otras personas que depende de ellos es el derecho al trabajo. La mayoría de las familias en honduras son numerosas y la desaparición de su familiar pueden afectar muchísimo en orden sentimental y psicológica, pero en gran parte y a largo plazo la falta de ingreso tiene gran efecto ya que puede haber hijos menores de edad, esposas embarazadas, padres enfermos, hermanos menores de edad que recibían apoyo de estos y así sucesivamente.

Los problemas que surgen por consecuencia de estos actos de violación podrían ser de orden psicológico, jurídico, administrativo, social y económico.

Otro efecto que surge a raíz de la desaparición de personas es que las profundas heridas ocasionadas, continúan quebrantando las relaciones entre grupos y naciones, por el simple enojo y rencor de los familiares que tienen parientes aún bajo búsqueda tras una desaparición, ya que las autoridades no dan ninguna señal de encontrar algún tipo de pista que sea útil para llegar al paradero de estas personas.

También existen casos en los que se ve afectado la relación de grupo – nación porque los familiares sienten temor de seguir compartiendo datos de su familiar desaparecido con la policía y demás autoridades competentes porque ellos presienten la corrupción y sospechan que estos estén coludidos con el crimen organizado que opera en los barrios y comunidades hondureñas.

Ellos pierden esperanzas ya que las autoridades se presentan en las casas de los familiares, solicitan información para aportar a la investigación y de esta forma obtener resultados o acercamientos en el caso, pero los familiares confirman que, en el transcurso de los días, aparecen nuevos grupos de autoridades solicitando la misma y otra información adicional que ya se ha brindada anteriormente. Los familiares sienten temor de que sean criminales, vestidos de policías y demás autoridades a fin de fingir y obtener información. Consecuentemente, no saben en quienes confiar y pierden las esperanzas de reunirse nuevamente con sus familiares.

3.3 Pruebas Evidenciales de Desaparición Forzada

“La desaparición de un determinado individuo puede ser demostrada mediante pruebas testimoniales indirectas y circunstanciales, sumadas a inferencias lógicas pertinentes, así como su vinculación a una práctica general de desapariciones. Las pruebas documentales y testimoniales directas no son las únicas que pueden fundamentar la sentencia. Las pruebas circunstanciales, los indicios y presunciones pueden igualmente utilizarse, siempre que de ellos puedan inferirse conclusiones consistentes sobre los hechos. La prueba indiciaria o presuntiva resulta de especial importancia cuando se trata de denuncias sobre la desaparición, ya que esta forma de represión se caracteriza por procurar la supresión de todo elemento que permita comprobar el secuestro, el paradero y la suerte de las víctimas.” (Ferrer Mac-Gregor, E., 2022)

Estas pruebas, son las que ayudan a que los procesos sean más ágiles, a que se encuentren respuestas lo antes posible e incluso son partes claves en cuanto a la desaparición de una persona ya que, con el simple hecho de tener un testimonio o un testigo, la persona puede ser recatada sin necesidad de llegar al hecho de encontrar a esa persona muerta por cualquier acto de delincuencia. Uno de los puntos de mejora que deberían de ser tomados en cuenta en cuanto a esta índole, es

crear carpetas digitales que contengan todas las pruebas evidenciales, teniendo un control de acceso restringido que pueda ser compartido únicamente con las personas involucradas en estos procesos, incluido un familiar autorizado. Que haya una lista en esta carpeta con el nombre de las autoridades autorizadas que tengan autorización para conocer sobre temas específicos de la investigación y que de esta forma el familiar sepa con que autoridades puede compartir información y con cuales definitivamente no. Esto ayudará a crear una confianza y seguridad entre las poblaciones y autoridades públicas.

3.4 De los Derechos Vulnerados

Algunos de los derechos que generalmente son violentados son:

“El derecho a la vida, a la libertad personal, a la integridad personal y al reconocimiento de la personalidad. Pero, además, ha desarrollado el alcance de las violaciones de derechos que se produce respecto de los familiares de los detenidos desaparecidos. Uno de los conceptos más influyentes a nivel internacional ha sido el derecho a la verdad, que ha sido desarrollado fundamentalmente, a partir de casos de desaparición forzada.” (Ferrer Mac-Gregor, E., 2022)

- Del derecho a la integridad personal,

“Se ve afectado porque el solo hecho del aislamiento prolongado y de la incomunicación coactiva, representa un tratamiento cruel e inhumano que lesiona la integridad psíquica y moral de la persona y el derecho de todo detenido a un trato respetuoso de su dignidad.” (Ferrer Mac-Gregor, E., 2022)

Muchas de las desapariciones van sujetas a actos de crueldad ya que la mayoría de los casos de desapariciones son en contra de la voluntad de las personas en las que la tortura es uno de los

abusos más frecuentes. Ningún ser humano debería de atenerse a este tipo de abusos ya que las represalias pueden durar por un largo plazo de tiempo y va en contra de cada principio que relata comisión nacional de los derechos humanos.

- Del Derecho a la vida,

“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. La protección activa del derecho a la vida y de los demás derechos consagrados en la Convención Americana, se enmarca en el deber estatal de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos de todas las personas bajo la jurisdicción de un Estado, y requiere que éste adopte las medidas necesarias para castigar la privación de la vida y otras violaciones a los derechos humanos, así como para prevenir que se vulnere alguno de estos derechos por parte de sus propias fuerzas de seguridad o de terceros que actúen con su aquiescencia.” (Ferrer Mac-Gregor, E., 2022)

Como lo menciona Ferrer, el derecho a que se le respete la vida a una persona, es de orden fundamental ya que no puede ser arrebatada u obligada. Todos tenemos derecho a vivir, llevar el curso de la vida, progresar, cumplir metas, consolidar una familia, etc. Este derecho debe de ser la causa principal del estado para apoyar a sus habitantes y defenderlos de todo acto que demuestre lo contrario. Sin excepción, todo ser humano merece el respeto incondicional por el simple hecho de existir y estar vivo. Por lo tanto, desde su nacimiento, todos los niños tienen derecho a una vida protegida y respetada.

- Del derecho de los familiares de la víctima,

“Tienen derecho los familiares de la víctima a las garantías judiciales, por cuanto “todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia” (Declaración de Naciones Unidas sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas artículo 1.2).

La desaparición de una persona es una situación de tragedia, no sólo para la persona que desaparece, sino también para sus familiares, que quedan en una situación de incertidumbre sobre el paradero de su familiar, la angustia de hacer todo lo posible, sin tener ningún tipo de respuesta y el sufrimiento que deben de estar pasando. No saber qué ha sido de un cónyuge, un hijo, un padre, una madre, un hermano, una hermana es un sufrimiento intolerable para numerosas familias afectadas por un conflicto armado o una situación de violencia interna. La inquietud de no saber es un hecho desesperante para los familiares ya que inician a hacer una búsqueda exhaustiva con toda la comunidad de vecinos y conocidos y permanece permanentemente la angustia de no tener respuesta positiva alguna y por consiguiente, no pueden superar el tema o encontrar algún tipo de saciedad. Muchos no pueden continuar sus vidas y seguir adelante ya que no saben si mantener la esperanza de que ese familiar este vivo en un constante sufrimiento o si ya están descansando en paz y así en algún momento superarlo.

“Tras la desaparición y muerte de estas personas desaparecidas, los familiares pueden solicitar que sean efectivamente investigadas por las autoridades hondureñas; a que se siga un proceso contra los responsables del acto ilícito; y que en su caso se les impongan las sanciones pertinentes, y a que se indemnicen los daños y perjuicios que han sufrido dichos familiares. El derecho de acceso a la justicia requiere que se haga efectiva la determinación de los hechos que

se investigan y, en su caso, de las correspondientes responsabilidades penales en tiempo razonable, por lo que, en atención a la necesidad de garantizar los derechos de las personas perjudicadas, una demora prolongada puede llegar a constituir, por sí misma, una violación de las garantías judiciales. Además, por tratarse de una desaparición forzada, el derecho de acceso a la justicia incluye que se procure determinar la suerte o paradero de la víctima.” (Ferrer Mac-Gregor, E., 2022)

- Del derecho a la verdad,

“Los familiares de víctimas de graves violaciones de derechos humanos tienen el derecho a conocer la verdad sobre estas violaciones. Este derecho a la verdad, al ser reconocido y ejercido en una situación concreta, constituye un medio importante de reparación para la víctima y sus familiares y da lugar a una expectativa que el Estado debe satisfacer. Por otra parte, el conocer la verdad facilita a la sociedad hondureña la búsqueda de formas de prevenir este tipo de violaciones en el futuro. El Tribunal considera que el derecho a conocer la verdad tiene como efecto necesario que en una sociedad democrática se conozca la verdad sobre los hechos de graves violaciones de derechos humanos. Esta es una justa expectativa que el Estado debe satisfacer, por un lado, mediante la obligación de investigar las violaciones de derechos humanos y, por el otro, con la divulgación pública de los resultados de los procesos penales e investigativos. Además, en cumplimiento de sus obligaciones de garantizar el derecho a conocer la verdad, los Estados pueden establecer comisiones de la verdad, las que contribuyen a la construcción y preservación de la memoria histórica, el esclarecimiento de hechos y la determinación de responsabilidades institucionales, sociales y políticas en determinados períodos históricos de una sociedad.” (Ferrer Mac-Gregor & Góngora Maas, 2019).

Como lo menciona Ferrer, es de gran importancia, que aunque no haya una probabilidad del paradero de la persona desaparecida, es de gran consideración que las autoridades sean transparentes, comuniquen las acciones, investigaciones, encuestas, estudios, interrogatorios, y cualquier tipo de sondeo que ellos hayan hecho a fin de poder enriquecer y aportar a la búsqueda de una persona desaparecida, con el cual demuestren y confirmen el interés, compromiso y cumplimiento que tienen con la población hondureña ya que es en esta etapa donde usualmente los habitantes se sienten traicionados, ignorados, inseguros y desprotegidos por las autoridades ya que no saben si las autoridades en verdad están colaborando con la investigación o si han abandonado este proceso. Es por esto que la comunicación con los familiares es de gran importancia por el acompañamiento que ellos deben de percibir por parte de los dirigentes de la investigación.

3.5 Deberes del Estado

“Además de configurar ciertas violaciones de derechos a partir de los casos de desaparición forzada, la Corte Interamericana ha hecho un completo análisis de los alcances de las obligaciones del Estado en casos de desaparición forzada de personas. Se han desarrollado los conceptos de garantía, prevención, investigación y sanción a los responsables que han fijado estándares recogidos por la normativa internacional y nacional y por tribunales tanto de jurisdicción internacional como nacional. Asimismo, se ha desarrollado con detalle el alcance de la obligación de adecuar la legislación nacional para cumplir con los estándares normativos internacionales en materia de tipificación del delito de desaparición forzada de personas.” (Ferrer Mac-Gregor, E., 2022)

Como bien se conoce, para erradicar las desapariciones de personas, el gobierno debe de mejorar muchas instancias e instituciones públicas en las que aún se está trabajando la

transparencia, depuración de personal corrupto en búsqueda de beneficios propios, en vez de la búsqueda de mejoras y aportaciones a la población. Estas instituciones y situaciones actuales a raíz de la alta deuda externa en la que se encuentra el país, y además gobiernos anteriores que han entregado el poder con mucho daño económico y social a lo largo de muchos años acumulados que requieren de bastante tiempo y años de trabajo con un bajo presupuesto económico y planes de mejora que sean cumplidos por las autoridades.

Hablando de la seguridad de la población hondureña, los funcionarios públicos, además de la remuneración de salario, deben de tomar como prioridad al ciudadano hondureño y su seguridad, para ello se requiere de mucho compromiso y arduo trabajo demostrando el cumplimiento de sus acciones por medio de campañas informativas en las que muestren su desempeño, funciones, atribuciones, resultados, y demás tributos para el progreso de la seguridad de Honduras.

Muchas de las desapariciones se dan a raíz de la inseguridad y pobreza principalmente ya que la necesidad y el hambre son de los problemas más grande a los que se enfrentan las autoridades y gobernantes. Los habitantes hondureños, por la situación económica en la que se encuentran se ven obligados a arriesgarse a tomar empleos de malos tratos, abusos, explotaciones, engaños y aprovechamiento personal que en varias ocasiones abre una brecha a la posibilidad de la desaparición de personas que se han permitido tolerar estos hechos a cambio de una remuneración económica por la alta pobreza y necesidad económica que tienen. El deber que tiene el estado ante estas situaciones es de requerir forzosamente una unidad de recursos humanos en todo las medianas y grandes empresas donde se pueda reportar cualquier abuso en el que se les aporte una solución inmediata para poder asegurar la protección de los ciudadanos y así al ver que hay muchos abusos y engaños hacia los trabajadores por parte de determinadas empresas, haya una manera de

prever que estas personas, posiblemente sean desaparecidas a escala de estos abusos. Para las demás personas que no trabajan en medianas y grandes empresas se debería de inaugurar una institución gubernamental, que sea una entidad más especializada y orientada primordialmente a la prevención de cualquier persona que se sienta en cualquier tipo de riesgo personal. Que tengan un efecto rápido y de fácil acceso a cualquier persona, donde se reporten cualquier tipo de abusos, riesgos en los que la seguridad personal se vea comprometida y medidas aplicables de manera inmediata a fin de prever, cualquier abuso que esté pasando una persona y así se evite llegar a las posibles desapariciones de personas.

- Del deber de prevenir

“La prevención abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos y que aseguren que las eventuales violaciones a los mismos sean efectivamente consideradas y tratadas como un hecho ilícito que, como tal, es susceptible de acarrear sanciones para quien las cometa, así como la obligación de indemnizar a las víctimas por sus consecuencias perjudiciales. No es posible hacer una enumeración detallada de esas medidas, que varían según el derecho de que se trate y según las condiciones propias de cada Estado Parte. Es claro, a su vez, que la obligación de prevenir es de medio o comportamiento y no se demuestra su incumplimiento por el mero hecho de que un derecho haya sido violado.” (Ferrer Mac-Gregor, E., 2022)

Muchas personas ven el hecho de prevenir como algo costoso, innecesario y creen que es aplicable solo para ciertos abusos dependiendo la magnitud del derecho del que se está siendo abusado. La pregunta es ¿Porque hay que esperar a que sean actos extremadamente peligrosos, arriesgado y se tiene que esperar tanto tiempo para que las autoridades actúen en cuanto a la

desaparición de una desaparecida? El proceso que tienen las autoridades hondureñas según la llamada que hizo la pasante al 911, explican que para catalogar a una persona como desaparecida, se tiene que haber pasado 24 horas desde la última vez que la vieron y haber buscado a esa persona en ese plazo. Una vez que ya se buscó y no aparece, ellos tomaran acción, solicitaran las características de la persona como la edad, genero, ropa con la que anda vestida, color de pelo, altura, etc. Es aquí donde vemos el mal manejo de las autoridades ya que en 24 horas las autoridades competentes podrían haber prevenido que esta persona fuera desaparecida y la pudieran localizar a tiempo, ya que 24 horas es un plazo muy largo y extenso de tiempo donde las personas que abusan de este derecho toman una gran ventaja al respecto y solo les están dando tiempo para cumplir sus objetivos ya sea para trata de personas, extracción de órganos, quitarle la vida a la persona, y muchas otras posibles causas.

Las autoridades necesitan tomar acción en el momento por medio de unidades más especializadas, así como también inculcar la educación sobre el tema en niños menores de edad y adultos. Enseñarles las acciones que deben de hacer ellos al sentirse vulnerables y sospechen actos extraños por parte de personas sospechosas, autoridades a las cual avocarse, contacto de personas dispuestas a ayudar, posibles lugares a los cuales avocarse en caso de sentirse inseguro. Existen organizaciones no gubernamentales (ONG) sin fines de lucro que actúan en pro de la protección de los derechos humanos que también brindan su apoyo ofreciendo servicios de apoyo psicosocial y salud mental, forenses, protección y asesoramiento jurídico destinados específicamente a las personas afectadas y muchos más beneficios. Es importante que las personas sepan que hacer en estos momentos ya que esto facilita que ellos, el gobierno, así como también otras entidades actúen rápido y un tiempo prudente para prevenir estos actos de tragedia.

- Del deber de Investigar,

“ Debe tener un sentido y ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, que dependa de la iniciativa procesal de la víctima o de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios, sin que la autoridad pública busque efectivamente la verdad. ” (Ferrer Mac-Gregor, E., 2022)

El deber de investigar es de las partes más importantes en cuanto al riesgo de personas que desaparecen en Honduras. La información recolectada es la herramienta más clave y útil cuando se emplea correctamente y puede ser peligrosas si se hace un uso indebido. Las personas encargadas de la búsqueda deben de actuar conforme a las normas jurídicas, esto quiere decir que deben de respetar la confidencialidad y evitar la filtración de información a fuentes no autorizadas para el conocimiento de este. Una vez logrado los objetivos, es importante que la información sea destruida ya que se estaría incurriendo a la retención ilegal de información que puede ser utilizada en contra de la víctima en casos a futuro y pone se estaría poniendo en riesgo nuevamente la seguridad de la persona.

Le compete al estado, obtener, centralizar toda la información posible sobre las personas que han sido raptadas, heridas, fallecidas en el proceso, así como deben de proporcionar información necesaria a los familiares. La información que ha sido recolectada debe de ser clara y precisa para aumentar la eficacia de esta investigación, para evitar dilaciones en el proceso y que estas sean con objetivo de entorpecer la investigación ya que es la vida de una persona la cual se encuentra en un grave riesgo por la cual todos los conocedores de información deben de respetar y actuar siempre con la verdad.

- Del deber de Sancionar y Reparar

“ La obligación de determinar la responsabilidad penal, sancionar a los autores de violaciones de derechos humanos, se desprende de la obligación de garantía consagrada en el artículo 1.1 de la Convención Americana. Esta obligación implica el deber de los Estados Parte de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. ” (Ferrer Mac-Gregor, E., 2022)

El deber que tiene el estado sobre las personas que violan los derechos humanos, en este caso, esos individuos que sienten en la libertad de privar de libertad a personas determinadas las cuales lo hacen buscando algún beneficio propio o en beneficio de una red de personas que se dedica a estas lesividades, es que deben de sancionar a los responsables ya que están actuando en contra de la ley y de los derechos humanos, por lo cual las autoridades y juzgados competentes, responsables a cargo de estos procesos, juzguen y valoren en cuanto a derecho con las normativas que regulan cada una de las violaciones que han sido cometidas. Es de carácter imperativo que los autores de estas violaciones se les juzgue apropiadamente con el peso que la ley indique, sin buscarle beneficios a estos mismos. Es decir, sabemos que hay actos más graves que otros que deben de ser sancionados con más rigurosidad, pero no es justo que vean de menos ciertos daños y abusos que han dejado en personas inocentes que van a prevalecer a lo largo de sus vidas con dicha aflicción.

La falta de sanción implica la impunidad de los actos cometidos la cual conlleva a una falta de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables. La impunidad también es una violación crónica a los derechos humanos y solo demuestra la carencia de

importancia y respeto a la norma jurídica que debe de ser aplicada y a los derechos humanos que todos tenemos como seres humanos.

“La sanción tiene además un vínculo particular con el derecho a la verdad. Si bien el juicio y la sanción como su final no representan la única forma de acceder a la verdad o al conocimiento de los hechos, sí ofrecen la mejor alternativa para reconocer a las víctimas de violaciones de derechos su condición de tales y su autorrespeto. El juicio ofrece mejor que ninguna otra opción la posibilidad de escuchar a las víctimas, que lo narrado por ellas será reconocido oficialmente, y que los actos cometidos en su contra y quienes los perpetraron, sean oficialmente condenados. La sanción es la expresión jurídica de una descalificación moral efectuada por la sociedad, necesaria para dar a las víctimas su lugar como tales.” (Acuña, 2021)

Si bien es cierto, sabemos que, en la ley y las normas, se habla bastante del restablecimiento y reparo de las situaciones y violaciones como parte del deber de sancionar que tiene el estado. En casos como la violación de derechos humanos no van a ser restablecidos en un corto periodo de tiempo y conllevará a muchas terapias, tiempo, y simplemente el daño ocasionado en las personas que han sido desaparecidas y han pasado por muchos actos de sufrimiento, no son algo reparable instantáneamente ya que lo sucedido no ha sido por un extravío de dinero por ejemplo, que puede ser restituido y reparado, estamos hablando que se ha violado un derecho y consecuentemente se ha provocado un daño psicológico ya sea a corto o largo plazo a lo largo de la vida de las víctimas. Es por razones como estas y muchas más, que la sanción es bastante significativa para poder darle un cierre completo a todo lo sucedido, en el cual se pueda llegar a un posible estado de paz en algún momento de la vida de las víctimas.

3.6 Reglamentos reguladores del Riesgo de Personas Desaparecidas en Honduras

- *Código Penal* en su Título VI, Delitos Contra la Libertad y la Seguridad, Capítulo I, secuestro y Detenciones Ilegales en donde dice:

“Quién secuestre a una persona para obtener de ella o de un tercero, como precio de su libertad, dinero, bienes, títulos o documentos que produzcan provecho o utilidad a favor del secuestrador o de otra persona que éste señale, será sancionado así:

1) Con pena de la privación de la libertad por treinta (30) años a privación de la libertad de por vida si le ocasionaren o dieran lugar a la muerte del secuestrado (sic), aun cuando no consiguieren su objetivo;

2) De treinta (30) a cuarenta (40) años, si el secuestrado muriere con motivo del proceso de rescate;

3) De veinte (20) a treinta (30) años, si liberasen a la persona habiendo cobrado el precio reclamado; y,

4) De cinco (5) a diez (10) años, si desistiesen liberándola y no hubieren obtenido el precio reclamado. ” (Art. 192 CP)

“ Quien fuera de los casos previstos en el artículo anterior prive injustamente a otro de su libertad, será sancionado con reclusión de tres (3) a seis (6) años. ” (Art. 193 C. P.).

“ Quien trafique con hondureños o personas de cualquier nacionalidad u origen, conduciéndolos o haciéndolos conducir por el territorio nacional, para introducirlos ilegalmente

a otro Estado con cualquier propósito, será sancionado con reclusión de seis (6) a nueve (9) años. La sanción será incrementada en un tercio cuando los responsables del delito sean empleados o funcionarios públicos. Si como consecuencia de la comisión de este delito los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecen por causas violentas, aunque sea en forma accidental, la pena a que se refiere el párrafo primero se incrementará en dos tercios. ” (Art. 195 C.P.)

” Los hondureños que participen o colaboren en Honduras con organismos o autoridades extranjeras en la detención ilegal de connacionales para que sean juzgados en el extranjero por delitos cometidos dentro o fuera del territorio nacional, serán sancionados con reclusión de nueve (9) a doce (12) años. Si son funcionarios públicos la pena será de doce (12) a quince (15) años, más inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión. ” (Art. 196 A, C. P.)

- *Decreto No. 119-2015: Ley De Alerta Temprana "Amber", para Localizar y Proteger a Niños, Niñas y Adolescentes Desaparecidos o Secuestrados*

La presente Ley tiene como finalidad la activación de una alerta temprana para la búsqueda, localización y el resguardo inmediato de niños, niñas y adolescentes menores de dieciocho (18) años de edad, desaparecidos(as), raptados(as), sustraídos(as) o secuestrados(as).

Por lo relatado anteriormente, hay conocimiento de que existe una ley, una figura normativa que asegura las sanciones puntuales en ciertos casos específicos, pero si bien es cierto, la ley nunca se va a terminar de perfeccionar, siempre van a haber situaciones en las que la ley pudo haber actuado mejor, pudo haber sido más puntual y específica. Tienen que seguir naciendo nuevas normativas, más orientadas a casos específicos, que sea más personalizada y no tan

generalizada como lo vemos en los distintos códigos del Estado. Muchas de estas leyes, no se enfocan tanto en la repercusión y daño psicológico que ha sido causado hacia la víctima. Deben de existir nuevas leyes que regulen los efectos y le den la seguridad a las víctimas y familiares afectados que se les protegerá, que el estado está velando no solo por sancionar, pero regular también leyes y normas que sean más orientadas al amparo, acompañamiento, acogimiento y entendimiento a las personas que han sido afectadas.

3.7 Sistema de Alerta "AMBER":

"Autoridades de la Policía Nacional confirmaron el nuevo proyecto llamado "Alerta Temprana" (AMBER) que tendrá como fin, la localización y protección de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o secuestrados en Honduras. El Inspector General de la Policía Nacional Comisionado, Jair Meza Barahona, añadió que "la plataforma es una herramienta muy importante para la Policía Nacional y otras instituciones que velan por la seguridad de los niños y adolescentes; la misma que es utilizada por la mayoría de los países de Latinoamérica y el mundo". El sistema hará que se activen alertas a través de aplicaciones o medios tecnológicos que puedan difundir la información a través de dispositivos móviles de las compañías que operan en el país, páginas web, televisión, radio, redes sociales de Alerta Temprana Amber y Policía Nacional. En el programa de alertas tempranas participará el Sistema Nacional de Emergencias 911, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), la Dirección de Investigación (DPI), la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), entre otras instituciones del país.

La plataforma contará con los siguientes requisitos: nombre, edad, género nacionalidad último lugar de ubicación características físicas y, una fotografía que identifique al menor, entre otros aspectos. El sistema de registro y localización estará disponible próximamente para la ciudadanía

en general, en cuanto a su denuncia tendrá que abocarse o comunicarse a los siguientes organismos del Estado de Honduras; Policía Nacional, Sistema Nacional de Emergencias (911), Ministerio Público, Interpol, DINAF, y el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH) y en el sitio web: alertaamber.gob.hn. ” (Alerta Temprana AMBER, 2021)

Es muy importante conocer de los nuevos sistemas que se están introduciendo, ponerlos al conocimiento de la mayor capacidad de personas posibles para que sepan que ya pueden hacer uso de este recurso tan importante que en algún momento de la vida de cualquier ciudadano, puede llegar a ser de gran utilidad. Este método de prevención es muy completo, es una muy buena iniciativa, aunque sea algo reciente siempre es bueno que lo vayan a adaptando a las situaciones del día a día y sea algo que puedan ir mejorando al cabo de los años para tener una atención más efectiva y personalizada para el beneficio de todos los ciudadanos. Como bien se menciona, este mecanismo es aplicable para menores de edad ya sea para niños y adolescentes los cuales tienen más vulnerabilidad en la sociedad, pero se espera que sigan surgiendo mecanismo como la Alerta AMBER para personas adultas y así ir incluyendo a toda la población hondureña y así ir protegiendo y previniendo los actos violatorios a los derechos humanos como ser el desaparecimiento de personas.

3.8 Entidades del Estado que Regulan el Riesgo de Personas desaparecidas en Honduras

- UAOE – Unidad Antisecuestros y Operaciones Especiales

”Bajo la égida de la Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO), esta unidad tiene a su cargo la dirección y asesoría técnica de la investigación de los delitos cometidos por las personas que forman parte de grupos delictivos organizados y/o grupos estructurados, que se asocian para cometer delitos de secuestro y, de connotación nacional y/o internacional;

asimismo, la elaboración y presentación de requerimientos fiscales a fin de determinar con los autores o responsables de estos ilícitos, en razón de la especialidad determinada para su funcionamiento.” (Ministerio Público, 2023).

Cabe resaltar que es de gran beneficio tener entidades especializadas y personalizadas para temas en concreto, si bien es cierto esta unidad, está a cargo de la dirección y asesoría técnica de la investigación de delitos cometidos, en este caso las personas desaparecidas. Estas unidades públicas han sido constituidas con el fin de orientar la aplicación de procedimientos adecuados a la hora de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia fiscal, e información que sean relativas al objeto de investigación, que sean conducentes, pero sobre todos útiles para la investigación penal u otra rama que acontezca.

Las personas que han sido desaparecidas no necesariamente tienen que ser por secuestros como tal, puede haber casos que si hayan desaparecidas por secuestro pero como lo hemos mencionados, las personas han sido privadas de libertad por múltiples temas de interés pero esta es una unidad que puede servir como un buen aliado en ciertos casos específicos que conlleven algunas de las investigaciones por desapariciones.

- Unidad contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas

Esta unidad fue creada a fin de que el fenómeno de la trata de personas, la explotación sexual comercial de personas y tráfico de personas, sean enfrentados en su integridad y sin distinciones de género o edad, que puedan limitar la actividad de defensa efectuada por el Ministerio Público a los intereses de los seres humanos sometidos al flagelo de esta actividad ilícita. Para garantizar la agilización de la investigación de los delitos de Trata de Personas y Explotación

Sexual Comercial; así como, de aquellos delitos conexos que estuvieran vinculados a su comisión, la actividad deberá ser vinculada tanto con las direcciones institucionales internas, como con el “Equipo de Respuesta Inmediata de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata” (CICESCT), o cualquier otro ente, que pudiese en el futuro, coadyuvar al desarrollo de la labor que en materia de combate a estos delitos y protección a las víctimas y testigos producto de estas actividades ilícitas.” (Ministerio Publico, 2023)

Esta es una unidad centralizada a un caso específico como lo es la trata, explotación sexual comercial y tráfico de personas. Con el tiempo, deberían de ir abriendo nuevas unidades que se centralicen en temas específicos, así como lo es esta unidad. En el año 2022, el gobierno recato a un aproximado de 134 víctimas por trata de personas, según lo que indica la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT). La CICESCT opera con el propósito de promover, monitorear y evaluar el trabajo dirigido a la prevención y combate del delito de la trata de personas y la explotación sexual en sus diversas manifestaciones, así como, asegurar la protección y atención a las víctimas de estos delitos, impulsando la implementación de políticas públicas en la materia.

- Secretaria de Derechos Humanos de Honduras

“La institución del Estado que promueve el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos para todas las personas y especialmente para grupos en situación de vulnerabilidad, como el ente rector y coordinador de la ejecución de la Política Pública, bajo principios de igualdad, no discriminación, colaboración armónica y transparencia en la gestión. ” (SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, 2019).

Como bien se menciona, esta secretaria abarca muchos temas y subramas de los derechos humanos. En casos como la desaparición de personas, puede ser una unidad con la que pueden contar como fuente de apoyo, pero es una secretaria muy extensa, con muchos otros abusos a los derechos humanos, a los cuales a todos se le deben de dar la misma importancia, pero no es una rama que va a dedicar el 100% de su atención a temas tan específicos si no que sería más una fuente de refuerzo. Así bien, esta no es una entidad especializada y dirigida a la desaparición de personas, pero nuevamente, es un buen aliado que ayuda a recalcar e indagar cada posible acto que se pudo haber cometido, en perjuicio de los derechos humanos de cualquier ciudadano hondureño.

3.9 Recopilación de Datos Estadísticos

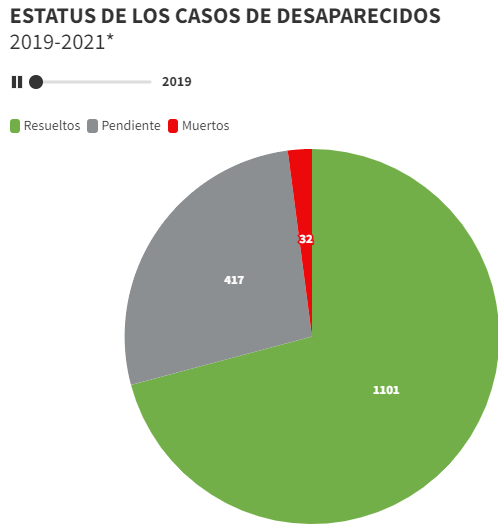
“En Honduras es imposible conocer con exactitud y en cifras la magnitud de desapariciones producidas en décadas, debido a que el origen es cambiante: narcotráfico, trata de personas, violencia derivada por maras y pandillas, migración, entre otros. El Estado hondureño por acción o por omisión es responsable también de miles de desapariciones, morgues repletas de cadáveres sin identificar, bancos de datos inexistentes o inoperantes y carpetas de investigación abiertas por años.” (Trigueros, 2021)

“De acuerdo con información oficial a la que tuvo acceso Diario La Prensa, desde el año 2019 hasta finales de febrero de 2021 hubo un total de 2,434 hondureños desaparecidos, de esa cifra, el 53.1% de los casos corresponde a hombres (1,292 casos), mientras que el 46.9% son mujeres (1,142 casos). El número de casos reportados bajó de 1,550 en 2019 a 798 en 2020, lo que representa una caída del 48.5%, pudiendo incidir las restricciones de circulación establecidas desde mediados de marzo de dicho año por la pandemia del covid-19. Del total de casos reportados como desaparecidos desde 2019 hasta el 22 de febrero de 2021, el 65.7% tiene

estatus de resuelto, el 32% permanece pendiente de resolución y en el 2.3% de los casos la víctima fue hallada muerta. LA PRENSA accedió a un informe detallado que muestra cada nombre, apellido, fotografía, fecha de denuncia, departamento, municipio y otros datos relevantes de casos de desaparecidos que tiene archivados la Policía desde el año 2019. El análisis de nuestra Unidad de Datos mostró que el departamento con la mayor incidencia de casos fue Francisco Morazán, que en el periodo abarcado registró el 39.4% del total, le siguió Cortés con casi el 20% (19.9), mientras que el resto de los departamentos, aunque representaron casi el 40% de los casos restantes, ninguno super individualmente más del 7%. ”(Trigueros, 2021)

Es importante que los medios de comunicación y periódicos circulantes den a conocer un aproximado de los estatus de personas desaparecidas en los distintos años, porcentaje de los géneros afectados, edades de las víctimas, así como los departamentos y regiones con más casos de personas afectadas. Esto sirve además de poner en conocimiento de los demás, para que haya concientización de lo que está sucediendo, que la gente prevenga, sea más cuidadosa y no puedan alegar que no sabían. La inseguridad en Honduras es una cuestión que pocos ciudadanos pueden alegar de no tener conocimiento ya que es uno de los problemas más grandes que se tiene como país. Es bueno mostrar este tipo de análisis también ya que muestran que el gobierno y sus autoridades están trabajando, ya que no solo demuestran lo malo sobre las cifras preocupantes de todos esos grupos específicos que están siendo afectados, sino que también muestran porcentajes actuales de la cantidad de personas que han logrado recuperar y salvar. Esta es una forma de tener a la población informada y darles tranquilidad de que se está salvaguardando su seguridad y que se están aplicando los nuevos métodos de prevención para disminuir las desapariciones de personas en Honduras.

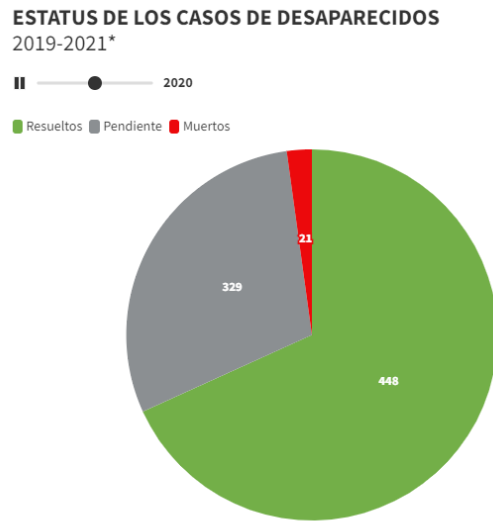
- A continuación, se presentarán los estatus de los casos de personas desaparecidas en los distintos años (2019, 2020 y 2021):



Fuente: Secretaría de Seguridad • *2021: Hasta el 22 de febrero

Figura 1. 2019

(Trigueros, 2021)



Fuente: Secretaría de Seguridad • *2021: Hasta el 22 de febrero

Figura 2. 2020

(Trigueros, 2021)



Fuente: Secretaría de Seguridad • *2021: Hasta el 22 de febrero

Figura 3. 2021

(Trigueros, 2021)

A manera de interpretación, vemos que, en el 2019, 1,101 casos fueron resueltos, 417 casos siguen pendientes y hubo 32 casos de muertos.

En el 2020, 448 casos fueron resueltos, 329 casos siguen pendientes y hubo una suma de 21 casos de muertos.

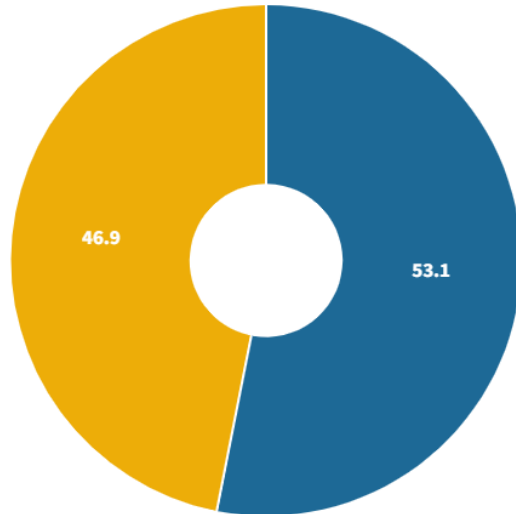
Finalmente, en el año 2021, 51 casos fueron resueltos, 33 casos siguen pendientes y hubo una suma de 2 casos de muertos.

Si vemos en el 2021, hubo una muy baja recopilación de datos, que pudo haber sido afectada por la pandemia del COVID – 19 ya que las entidades públicas seguían trabajaron de modo remoto desde casa e incorporándose por partes a sus lugares físicos de trabajo y tal vez no se le dio la misma atención y rendimiento que se le había dado en los años anteriores. Otra hipótesis puede ser que hubo menos casos de desapariciones de personas y se ha ido regulando al cabo del tiempo. Este tipo de análisis puede brindarle tranquilidad a la población de que la frecuencia de desapariciones está disminuyendo.

- A continuación, se mostrarán datos estadísticos entre las víctimas hombres y mujeres

DESAPARECIDOS EN HONDURAS 2019-2021*
Según el sexo de la víctima

■ Masculino ■ Femenino



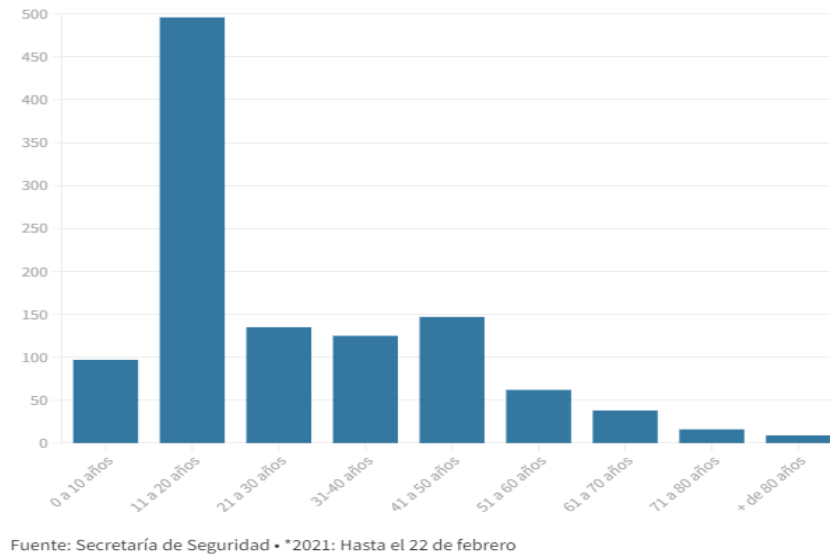
Fuente: Secretaría de Seguridad • ** 2021: Hasta el 22 de febrero

(Trigueros, 2021)

Como vemos en el diagrama superior, en el rango de años entre 2019-2021, se encuentra una mayor frecuencia en desaparicimiento de hombre por un total de 53.1 hombres desaparecidos, y un rango menor de 46.9 mujeres desaparecidas. Ambos incluyendo menores de edad en estas cifras. Si bien se aprecia, la diferencia no es abismal entre los hombres y mujeres desaparecidas. En el transcurso de los años, las cifras deberían de mostrar el curso de mejora o de empeoro de la situación de desapariciones en el país.

- A continuación, se mostrarán datos estadísticos del rango de edades de las personas desaparecidas en Honduras entre los años 2019 – 2021.

DESAPARECIDOS EN HONDURAS
Por grupo de edad 2019-2021*



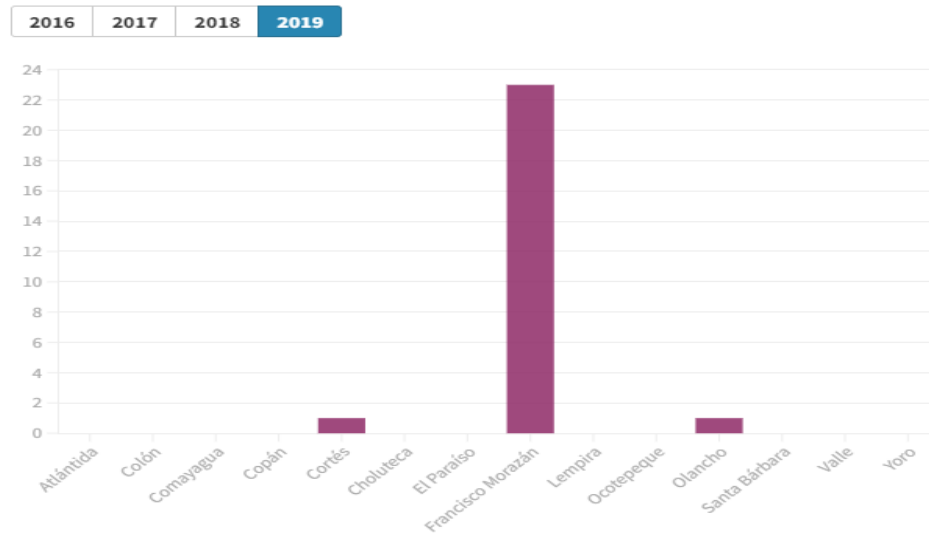
(Trigueros, 2021)

Como se aprecia en el diagrama, las personas entre 11-20 años tiene un alza considerable en cuanto a las desapariciones, en su mayoría personas menores de edad. Es aquí donde creamos conciencia y demostramos que los menores de edad son los más vulnerables, y de los cuales las personas abusivas a los derechos de ellos saben tomar ventaja de este hecho para obtener el mejor provecho posible. Son más de 500 menores de edad en los años de 2019 al 2021 los cuales se ven bastante afectados por esta índole.

- Por último, se mostrarán los datos estadísticos de las personas desaparecidas por departamento en el año 2019, donde se puede observar el incremento en el Departamento de Francisco Morazán.

Casos de secuestro en los tribunales

Resoluciones por año y departamento (2016-2019)



Fuente: Poder Judicial

(Trigueros, 2021)

Como muestra el diagrama, el departamento de Francisco Morazán en el año 2019, es el más afectado por casos de secuestros en los tribunales. Es notorio que en los demás departamentos no se ven estas cifras tan preocupantes y solo demuestran que en la capital hay un enorme riesgo de seguridad para los habitantes hondureños, los cuales la alcaldía municipal del distrito central y ciudades aledañas deberían de tomar en cuenta para bajar esta cifra tan alta de secuestros.

PROPUESTA DE MEJORA

Como propuesta de mejora en cuanto al tema investigado " Riesgo de Personas Desaparecidas en Honduras". Se procederá a desarrollar un plan de propuesta de mejora para erradicar y/o disminuir dicho abuso a este derecho esencial de todos los seres humanos.

- Como primera instancia, debemos de reconocer que para que este problema sea erradicado, todo inicia con el gobierno ya que ellos son la máxima autoridad la cual tiene poder de regular y tomar medidas drásticas, mover recursos, formar planes con un conjunto de personas especializadas en el tema, etc. Es por esto que uno de los principales pilares donde se puede iniciar es haciendo una depuración del personal en la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) ya que muchos de los testimonios hablan de la corrupción a nivel policial en Honduras. Es una lástima que ni la misma población se sienta segura de compartir información y datos de la persona que esta desaparecida porque temen que utilicen esa información para otros fines ya que tienen la alta sospecha que la policía esta coludida con personas criminales, autores de estos abusos.
- Instaurar mecanismos adecuados para prevenir, resolver y abordar las desapariciones de manera eficaz, de modo que actúen en el momento y no esperen tanto tiempo para resolver estos casos y se llegue al punto de no poder hacer nada y tener bajos resultados.
- Mejorar el desempeño de las instancias nacionales competentes para buscar a las personas desaparecidas y encargada de cumplir otras funciones o tareas pertinentes. Se sabe que la DPI y muchas otras unidades especializadas ya existen, pero deberían de hacer unidades más conocedoras en el tema y que operen de manera aún más exclusiva, con sistemas de alerta, prevención, agilidad para desplazarse y cubrir todas las zonas necesarias.

- Las autoridades del estado de honduras deberían insistir para que creen una Oficina Nacional de Información, en donde se brinde un servicio encargado de recabar y transmitir información, documentos de las personas desaparecidas. Muchas de las madres con hijos/as, protestan de las autoridades ya que ellas inician un proceso de búsqueda y muchas veces esos casos son enterrados y olvidados ya que ha pasado un largo plazo de tiempo, pero sin embargo a los familiares se le debería de poder brindar información donde justifiquen todas las actividades realizadas para poder localizar a la persona que ha desaparecido y así poder demostrar que en efecto las autoridades no se han olvidado y siguen en la lucha, siguen haciendo su labor ya que los familiares tienen ese derecho de que el estado los brinde ese apoyo y sobre todo ese acceso a la información ya que hay que comprender que la mayoría se encuentra en un estado de mucha angustia y desesperación por respuestas.
- Crear leyes que amparen a la familia, en la que se pueda garantizar la seguridad de su familia. También leyes que estipulen un riguroso proceso donde sea detallado cada movimiento necesario para poder encontrar a estas personas efectivamente, este mismo, deberá de ser accesible para las personas que lo soliciten y de esta manera que ellos así puedan exigir lo que les corresponde según la ley.
- *Promover la cooperación a nivel nacional e internacional Los Estados deben cooperar a nivel internacional para resolver eficazmente los casos de desaparición ayudándose mutuamente en materia de intercambio de información, localización e identificación de las personas desaparecidas, así como de exhumación, identificación y restitución de los restos humanos. (COMITE INTERNACIONAL CURZ ROJA (CICR), 2009)*

CONCLUSIONES

Como conclusión, en la práctica profesional pública, se aprendieron múltiples cantidades de cosas y experiencias únicas, desde la atención y comunicación que debe de haber con los usuarios, hasta las formalidades que los procuradores deben de tener en los juzgados con todo el personal de la institución para poder tener la ayuda y atenciones que los procuradores necesitan para poder darle el seguimiento necesario a sus expedientes. también fue de mucho aprendizaje los procesos judiciales de los tres juzgados como ser el de familia, trabajo y civil ya que cada uno funciona de maneras diferentes en cuanto al acceso de información, revisión de expedientes, formalidades de audiencias ya que algunas son vía zoom y otras de manera presencial con muchísimas más formalidades exigidas por el mismo juzgado. La experiencia de las audiencias fue algo de mucho interés ya que los procuradores conocen la teoría, pero la práctica es totalmente distinta ya que en el momento hay ciertos hechos que suceden que los dejan pasar por alto como ser formalidades de las audiencias, los momentos para hacer uso de la palabra, momentos en los que hay que estar de pie, etc. Así como también surgen situaciones en las cuales el procurador no recuerda que hacer y en el momento e inusualmente se le brindara algún tipo de apoyo, y en su lugar, toman ventaja de ello. Surgen muchos imprevistos y esa es la parte donde el procurador demuestra lo que sabe ya que es ahí donde toma los recursos que conoce y ha aprendido a lo largo de los años de carrera, a manera de poder lograr sus objetivos y poder defenderse.

En la práctica privada, la pasante, aprendió a poner todos sus conocimientos a disposición de los demás, ya sea en asuntos que no conozca enteramente pero siempre estar dispuesto a hacer el intento, leer y estudiar hasta el final, para poder brindar la ayuda necesaria. Es una gran satisfacción indagar la raíz de los problemas hasta encontrar la solución y sentir el regocijo de haber llegado a la meta y así mismo saber que se evitó un riesgo o que se cautivó un beneficio.

Sobre el tema del "Riesgo de Personas Desaparecidas", se puede concluir que las autoridades requieren tomar más acción en los hechos. Sabemos que la violación al derecho de las personas desaparecidas viene más allá de solo la seguridad en el país. Es un tema que surge a raíz de la criminalidad, desempleo, educación, y pobreza. Hay conocimiento que estos problemas no pueden ser resueltos de la noche a la mañana, pero puede haber recursos, tácticas y mejor manejo de las situaciones para que estos problemas, no lleguen a la peor secuela posible.

RECOMENDACIONES

- Hacer una mejor organización del historial de los expedientes, ya que muchos han sido iniciados por procuradores anteriores y al momento de la llegada de nuevos procuradores, muchas veces están en blanco y no entienden los antecedentes de estos casos y pierden tiempo teniendo que indagar sobre todo el expediente que en varias ocasiones pueden ser muy largos y se pierde mucho tiempo en eso.
- Tener una buena comunicación con los usuarios ya que, en muchas ocasiones, por ejemplo, el procurador revisa un expediente en específico por lo menos una vez a la semana y, aun así, no hay respuesta ni actualizaciones en el caso entonces el procurador no le informa esos datos al usuario ya que no aportan ningún beneficio al caso. Por otro lado, los usuarios no saben del seguimiento que el procurador está realizando y se sienten abandonados, descontentos y creen que no se le está apoyando en su caso y la verdad de las cosas es que no es así, simplemente hay una mala comunicación.
- En la práctica privada, hay que tener mucha paciencia dependiendo el rubro en el que se está desempeñando el pasante. En las instituciones bancarias, consideran que es necesaria la capacitación del personal para que sepan el manejo de las múltiples plataformas que manejan, de las normas que hay que seguir, formalidades necesarias, procesos que son considerados dilatorios por los empleados, pero son por prevención y precaución de los bancos. Consecuentemente, los pasantes de UNITEC cumplen prácticas profesionales por aproximadamente 3 meses o menos y sienten que es un lapso corto de tiempo, el cual quieren aprovechar para aprender lo máximo posible y sacarle provecho a todo tipo de conocimiento que se les presente. Entonces ser paciente, entender que las formalidades y

largos procesos y guías de uso son necesarias para un buen funcionamiento, con menor margen de error sin necesidad de arriesgar como institución.

- Demostrar el talento y conocimientos con gran convicción y seguridad. Los pasantes deben de confiar en sí mismos y que la información y educación que han recibido a lo largo de los años es eminente, de buena calidad y eficiente. Mucho depende de la persona como tal, con el entusiasmo, ganas y actitud que le dedique, pero primordialmente, hay que tomar riesgos ya que esta es la única forma en que vamos a ir desarrollando habilidad, capacidad, experiencia y confianza en uno mismo.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuña, J. (2021). LOS DEBERES DE PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR. 18. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6446/11.pdf>
- Alerta Temprana AMBER. (2021). *Secretaría de Seguridad*. Obtenido de <https://policianacional.gob.hn/noticias/9636>
- CICESCT. (2023). Sobre Nosotros. *Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras – CICESCT*. Obtenido de <https://cicesct.gob.hn/sobre-nosotros/>
- CNBS. (2017). ENTIDADES BANCARIAS. *CIRCULAR 007/2017*, 30. Obtenido de <https://www.cnbs.gob.hn/files/GE/Compendio/2017/007-2017%20f.pdf>
- COMITE INTERNACIONAL CURZ ROJA (CICR). (2009). Las Personas Desaparecidas. Obtenido de https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/icrc_003_1117.pdf
- Cultural Survival. (2022). A mas de dos años de la desaparicion de garifunas continua la impunidad. *Cultural Survival*. Obtenido de <https://www.culturalsurvival.org/es/news/mas-de-dos-anos-de-la-desaparicion-de-garifunas-continua-la-impunidad>
- Duron, J. (2020). Hondureños Desaparecidos en el Valle de Sula. *El Espectador*, 1. Obtenido de <https://www.elespectadorhn.com/single.php?id=13635>
- El Heraldó. (2022). Investigan a mas implicados en red de trata de personas. *El Heraldó*. Obtenido de <https://twitter.com/villanuevasemma/status/1565723545866485767/photo/2>
- Ferrer Mac-Gregor, E. (2022). DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES. *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, 193. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo22.pdf>.
- Ferrer Mac-Gregor, E., & Góngora Maas, J. (2019). DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DERECHO A LA VERDAD EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHSO HUMANOS. *Colección Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, 244. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r39379.pdf>
- Honduras, B. C. (2022). Acuerdo No. 13/2022. 36.
- Humanos, C. I. (2017). DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES. 193. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo6.pdf>.

- Hyland. (2023). OnBase. Obtenido de <https://www.hyland.com/es-ES/onbase-global/producto/capacidades-de-la-plataforma>
- La Tribuna. (2022). "Gringo"Tenia mas de 6 meses de tener raptada la menor. *La Tribuna*, 2. Obtenido de <https://twitter.com/villanuevasemma/status/1565723545866485767/photo/1>
- La Tribuna. (2022). Exploran en Mexico mecanismos para busqueda de hondureños desaparecidos. 43. Obtenido de <https://nep.facebook.com/drajulissavillanuevaOFICIAL/photos/a.105810944552680/619004586566644/?type=3&theater>
- Lafise, B. (2023). Fideicomisos. Obtenido de <https://www.lafise.com/blh/banca-corporativa/fideicomisos#GU-A-FIDUCIARIA-1224>
- Lafise, B. (2023). Nuestra Historia. Obtenido de <https://www.lafise.com/acerca-de-lafise/nuestra-historia>
- LinkedIn. (2023). Aranda Service Desk. Obtenido de <https://www.linkedin.com/products/aranda-software-corp-aranda-service-desk-asdk/#:~:text=Aranda%20Service%20Desk%20es%20una,%2C%20incidentes%2C%20problemas%20y%20cambios.>
- Ministerio Publico. (2023). Unidad Anti Secuestro y Operaciones Especiales. Obtenido de <https://www.mp.hn/publicaciones/area/uap-unidad-antisequestro-y-pandillas/>
- Ministerio Publico. (2023). Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico de Personas. *Unidades Especializadas*. Obtenido de <https://www.mp.hn/publicaciones/area/utesctp-unidad-contra-la-trata-explotacion-sexual-comercial-y-trafico-de-personas/>
- ONCAE. (2023). Ley de Contratacion del estado. Obtenido de <https://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2016/01/LeyContratacionEstado.pdf>
- SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS. (2019). avances en materia de registro de personas desaparecidas. Obtenido de <https://www.sedh.gob.hn/noticias3/222-a-nivel-regional-honduras-presenta-avances-en-materia-de-registro-de-personas-desaparecidas>
- SEFIN. (2023). Sistema de Administracion Financiera. Obtenido de <https://www.sefin.gob.hn/administracion-financiera-siafi/#:~:text=El%20Sistema%20de%20Administraci%C3%B3n%20Financiera,de%20papeles%20por%20el%20flujo>

SYSTECHSA. (2015). SYSTECH VIGIA. *BANCO LAFISE*. Obtenido de https://www.systechsa.com/nuevo_sitio/novedades/?p=50

Trigueros, A. (2021). Casos de Hondureños Desaparecidos . *La Prensa*. Obtenido de <https://www.laprensa.hn/premium/honduras-casos-personas-desaparecidas-resuletos-pendientes-policia-investigaciones-EVLP1451544#image-1>

United Nations Office on Drugs and Crime. (2023). La Trata de Personas. Obtenido de <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

Zelaya, R. (2020). Honduras Llora a sus Muertos y Desaparecidos. *El Espectador*, 1. Obtenido de <https://www.elespectadorhn.com/sec-nacion/single.php?id=13580>

GLOSARIO

1. *Fideicomiso*: El fideicomiso es un negocio Jurídico de confianza, en virtud del cual se atribuyen a las Entidades Autorizadas para operar como fiduciario la titularidad dominical sobre ciertos bienes, con la limitación de carácter obligatorio, de realizar solo aquellos actos exigidos para cumplimiento de tal fin lícito y determinado al que se destinen en el contrato. El fideicomiso implica la cesión de los derechos o la traslación del dominio de los bienes a favor del fiduciario.
(Lafise, Fideicomisos, 2023)
2. *CNBS*: Comisión Nacional de Bancos y Seguros
3. *Contrato de Fideicomiso*: Documento mediante el cual se constituye legalmente el fideicomiso y en donde se establecen los derechos y obligaciones del fideicomitente, fiduciario y fideicomisario. (CNBS, 2017)
4. *Fideicomiso de Administración*: Aquél en virtud del cual se transmiten al fiduciario, determinadas sumas de dinero y/u otros bienes o derechos, para que realice con ellos actos de administración, guarda, conservación y gestión de interés del fideicomitente, o del fideicomisario, en su caso, y siempre en función del fin del fideicomiso. (CNBS, 2017)
5. *Fideicomitente*: Persona (s) natural (es) o jurídica (s) que tenga(n) la capacidad necesaria para hacer la transmisión de bienes y/o derechos de su propiedad que el fideicomiso implica; y las autoridades judiciales o administrativas competentes cuando se trate de bienes cuya guarda, conservación, administración, liquidación, reparto o enajenación corresponda a dichas autoridades o a las personas que ellas designen. (CNBS, 2017)
6. *Fideicomisario (s)*: Persona (s) natural (es) y/o jurídica (s) a favor de quienes se constituye el fideicomiso, con la capacidad necesaria para recibir los beneficios derivados del

fideicomiso, así como los bienes fideicomitados residuales al vencimiento del término estipulado en el contrato de fideicomiso. (CNBS, 2017)

7. *Fiduciario*: Institución a quien se le atribuye la titularidad dominical sobre ciertos bienes, para que realice con los mismos, sólo aquellos actos exigidos para el cumplimiento del fin lícito y determinado al que se destinen. Podrán actuar como fiduciarios solamente las Entidades Autorizadas. El fiduciario nunca podrá ser designado fideicomisario (CNBS, 2017)



En Toluca y Ciudad Neza se reportan altos índices delictivos, según los informes de desaparecidos.



La comisión conoció los detalles de estos mecanismos en México.

ALERTA ÁMBAR ESTRE ESTAS OPCIONES

Exploran en México mecanismos para búsqueda de hondureños desaparecidos

TOLUCA, Estado de México. Una comisión interinstitucional de muerte violenta de mujeres y feminicidios integrada por el gobierno hondureño y organizaciones afines, busca mecanismos para fortalecer la atención encasos de mujeres y niñas desaparecidas, tomando como referencia las experiencias y similitudes del flagelo en México.

La instancia está integrada por las Secretarías de Seguridad, Derechos Humanos, Policía Nacional, Ministerio Público, Comisión Nacional de Derechos Humanos y mujeres organizadas.

Lagira de trabajo se desarrolla en Toluca y Ciudad Neza (Nezahualcoyotl) en el Estado de México, en donde cuentan no solo con un protocolo, la Alerta Ámbar, el marco legal y herramientas de búsqueda inmediata de personas desaparecidas.

Sino que también un Mecanismo Nacional de Búsqueda, Células de Búsqueda, Consejo Ciudadana Líneas de Acción y hasta policía de género para atender casos en perjuicio de mujeres, dirigidas por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de México es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del gobierno del Estado de México.

LAS ASIMETRÍAS

México con una población de 130 millones de personas y en Toluca, donde se encuentra la Comisión de Rescate, anda por 800 mil personas en comparación con la capital de Honduras que sobrepasa el millón de habitantes. Pero es la capital el epicentro de las acciones investigativas ante denuncias de desapariciones de personas y desde ahí entonces deben fortalecerse los mecanismos de prevención y búsquedas.

IGUALDAD DE GÉNERO

Tal instancia se encarga de atender y dar seguimiento a los reportes de personas desaparecidas a través de las áreas: Dirección Especializada de Búsqueda, Dirección de Análisis y Contexto, Dirección Jurídica y de Igualdad de Género en coordinación con las dependencias de los tres órdenes de gobierno, con familiares de personas desaparecidas y sociedad civil.

Según registros en la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) desde el 2020 a la fecha, se han recibido unas 517 denuncias

de casos de mujeres y niñas reportadas desaparecidas.

Estos casos también han sido sujeto de búsqueda y alertas por la Policía Internacional (Interpol), pero en Honduras no existe un mecanismo integrado y fortalecido con otros entes de rescate, protocolos y leyes que podrían hacer más eficaz los resultados esperados, informó la viceministra de seguridad, Julissa Villamueva, que encabeza la comisión en México.

Varios de estos casos, si bien es cierto se trataron de fugas voluntarias del seno familiar, donde luego aparecen las jóvenes tomando decisiones personales, también es cierto que la mayoría se han tratado de raptos con fines de explotación sexual comercial, feminicidios, homicidios, secuestros, entre otros, añadió Villamueva.

Estrategias como esta, se pueden replicarse en Honduras, la viceministra de Seguridad, refirió que la Comisión Interinstitucional, conoció las similitudes de centenares de casos de personas desaparecidas.

"Con poco tiempo de gobierno estamos dando respuesta, pero apuntamos a ser más eficaces y también a establecer los mecanismos que han dado resultados en México, se trata de analizar con el intercambio de experiencias", explicó Villamueva.

Explicó que en México exist-



Organizaciones de mujeres buscan respuestas a la desaparición de personas en México.



La explotación sexual de mujeres y delitos conexos entre las causas de desapariciones.

te una Comisión que involucra y convoca con inmediatez a varios entes de seguridad, rescate y organizaciones no gubernamentales, para dar con el paradero de las víctimas.

Por ello, existe enorme preocupación de las autoridades de Seguridad, grupos de mujeres or-

ganizadas y como gobierno que preside una mujer interesada en propiciar justicia hacia las mujeres y niñas, en esta ocasión contamos con el respaldo de la Organización de las Naciones Unidas en temas de Mujeres (ONU-Mujeres) y cooperación española, proyecto JES, entre otros.

Figura 4, Inmigración 1

(La Tribuna, 2022)

La inmigración es una de las mayores causas que dan origen a la desaparición de personas. En el artículo superior se puede observar que el gobierno está haciendo su labor, haciendo búsqueda de sus ciudadanos hondureños que lastimosamente no han podido dar señales de vida luego de partir hacia un nuevo rumbo.



EL ESPECTADOR^{HN}

EL DIARIO DIGITAL QUE HONDURAS NECESITA...

ETA deja más de 35 muertos y 1.5 hondureños afectados

Catástrofe |

Sábado 07.11.2020.

f i s t w 504-3143-8159

HONDUREÑOS DESAPARECIDOS EN EL VALLE DE SULA

¡Ayuda a encontrarlos! sus familiares los buscan a través de las redes sociales



El Presidente Hernández visitó los albergues en San Pedro Sula y prometió no descansar hasta rescatar a todos los ciudadanos que aún esperan por ayuda, mientras que cientos de catrachos se han sumado a la búsqueda y rescate.

WWW.ELESPECTADORHN.COM

Figura 5, Catástrofes Naturales 1

(Duron, 2020)

En esta noticia, se hace mención que tras los huracanes ETA e IOTA, muchas personas fueron desaparecidas y el presidente realizo visitas a los albergues y prometió rescatar a todos los ciudadanos que siguen en espera de ayuda.

EL ESPECTADOR
EL DIARIO DIGITAL QUE HONDURAS NECESITA

JOH: "No nos salimos hasta rescatar el último hondureño"

Honduras | Viernes 06.11.2020. 504-3143-8159

ETA DEJA MÁS DE 500.000 MIL PERSONAS EN LA CALLE
HONDURAS LLORA A SUS MUERTOS Y DESAPARECIDOS

Política | ¿DÓNDE ESTAN LOS POLÍTICOS EN LA EMERGENCIA POR ETA?
A pesar de estar en campaña abierta, muchos políticos se han quedado cuidando a sus nietos, mientras los hondureños lloran a sus muertos y heridos por #ETA.

Mundo | TRUMP Y BIDEN SIGUEN EN LA DISPUTA
Trump asegura que le quieren robar las elecciones, mientras que Biden pide a sus seguidores no perder la fe.

WWW.ELESPECTADORHN.COM

Figura 6, Catástrofes Naturales 1

(Zelaya, 2020)

Como lo menciona esta noticia, en estos tiempos de huracanes, la población estaba indignada ya que muchas de las autoridades no estaban brindando su ayuda a la población y de esta manera se sentían desamparados por los gobernantes en una crisis tan catastrófica como los son los huracanes con tormentas tropicales.

En febrero de 2021 se creó un comité para la investigación y la búsqueda de los compañeros desaparecidos en Triunfo de la Cruz llamado "SUNLA" ("Basta ya" en garífuna, Comité Garífuna de Investigación y Búsqueda de los Desaparecidos de Triunfo de la Cruz). Este comité es autogestionado por el Pueblo Garífuna y surge en respuesta a la total desconfianza en las instituciones encargadas de esclarecer este crimen como el Ministerio Público. Su objetivo es encontrar a los cuatro compañeros e identificar a los responsables para que respondan ante la ley.

En julio de 2021, a un año de su desaparición, la [Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos \(OACNUDH\)](#) instó a Honduras a "redoblar esfuerzos para la búsqueda con vida de los cinco desaparecidos y el esclarecimiento de los hechos, a través de investigaciones eficaces que resulten en la sanción de todas las personas responsables". Más de doscientas organizaciones de América y Europa [exigieron la incorporación de SUNLA](#) en las labores de investigación. En octubre de 2022, [más de ochenta organizaciones](#) también se sumaron a estas exigencias en una carta al Poder Judicial y al Ministerio Público de Honduras donde denunciaron la persecución sistemática a través de investigaciones penales en contra de la Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH), el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) y el Comité Garífuna de Investigación y Búsqueda de los Desaparecidos (SUNLA).

El contexto de Honduras ha cambiado desde que se perpetraron estas desapariciones. En enero de 2022 tomó posesión el nuevo gobierno de Xiomara Castro. El Pueblo Garífuna aún no confía en las autoridades pero está tratando de sacar provecho a los potenciales espacios de cambio. La OFRANEH [sigue exigiendo al gobierno](#) que integre al comité de investigación SUNLA en mecanismos estatales de desapariciones forzadas y que se cree una Fiscalía Especial contra la Desaparición Forzada. Además, exigen que los planes de búsqueda sean fundamentados en los Principios Rectores de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la ONU.

Figura 7, Desaparición por raza 1

(Cultural Survival, 2022)

Este artículo, hace referencia a las desapariciones de 4 líderes garífunas, las cuales no había sido investigadas por las autoridades, por lo tanto, no había ninguna respuesta para sus familiares y demás cercanos. Lo importante en este artículo, es que, aunque no sean entidades hondureñas, la oficina de alto comisionado de las naciones unidas de Derechos Humanos, solicitó al gobierno hondureño que se debía redoblar los esfuerzos para la búsqueda de estas personas y esclarecimiento de hechos. también se le exigió al gobierno, la importancia de la integración del Comité Garífuna de Investigación y Búsqueda de los Desaparecidos (SUNLA).



PRÓXIMO LUNES AUDIENCIA INICIAL PARA EXTRANJERO

Para el próximo lunes 5 de septiembre fue programada la audiencia inicial contra el estadounidense Gary Lee Johnston, acusado de trata de personas, según dictó un juez con jurisdicción nacional que lleva la causa de jovencitas hondureñas, raptadas y posteriormente prostituidas en el territorio nacional y otros países.

El miércoles anterior, en audiencia de imputado, el togado de los tribunales de justicia dictó detención judicial al estadounidense Gary Lee Johnston, quien fue detenido en un allanamiento en el municipio de Roatán, Islas de la Bahía.

Al extranjero Johnston, autoridades policiales, fiscales y judiciales lo acusan del delito de trata de personas, ya que en su vivienda fue rescatada una menor.

Concluida la audiencia de imputados, el norteamericano fue remitido al Centro Penitenciario de El Progreso, Yoro.

ENCAUSADO

Al estadounidense, autoridades de la Secretaría de Seguridad también lo investigan por la desaparición de la joven Angie Peña.

MINISTERIO PÚBLICO:

“Gringo” tenía 6 meses de tener raptada a la menor

Desde hace seis meses, contó la menor de edad a los fiscales, el estadounidense Gary Johnston, el estadounidense Gary Johnston la mantenía encerrada y con quien mantenía relaciones sexuales, casi a diario. A cambio de tener sexo, Johnston le regalaba celulares, le compraba ropa y hasta le daba dinero para que les comprara provisiones a sus padres, ya que eran extremadamente pobres.

El estadounidense, Gary Johnston, de 63 años de edad, le entregaba a la niña hondureña, de 12 años, que tenía raptada en una vivienda ubicada en el sector Turtle Beach, Roatán, Islas de la Bahía, destacan los fiscales a través de la declaración de la menor.

Lo anterior lo reveló el portavoz del Ministerio Público (MP), Yuri Mora, quien al mismo tiempo contó que, según el testimonio de la pequeña, la relación ilegal venía desde hace unos seis meses atrás.

Sostuvieron intimidada cambio de obsequios, dijo la niña a los fiscales asignados al caso.

De acuerdo con la información del MP, la pequeña sostenía relaciones sexuales con el estadounidense por los problemas económicos que había en la casa de sus padres, no obstante, sus progenitores no estaban informados de esta relación.

“(Por) la difícil situación económica que enfrenta su familia se vio en la obligación de ceder a las propuestas que le ofrecía este ciudadano estadounidense”, detalló.

El portavoz del MP contó que, la menor insiste en que estas acciones le realizaban escondidas de sus padres, “pero no se descarta que se puede investigar qué conocimientos tenían” en el caso.



Gary Johnston.

Le daba dinero, celulares y ropa para no dejarla salir de la casa

PRIVADA

La menor, en su relato tras el allanamiento, aseguró que al momento de que los elementos policiales allanaron la vivienda de tres pisos, el pasado lunes, el estadounidense le pidió “que se metiera bajo la cama”. Mora aseguró que a este hombre de 63 años las autoridades no lo investigaban por tener privada de su libertad a la niña, sino por estar vinculado a la desaparición de Angie Peña.

HAY VIDEOS

La captura de este sujeto se efectúo el pasado lunes, tras un allanamiento ejecutado en su vivienda.

En la operación también encontraron videos que lo vinculan con Angie Peña, desaparecida desde el 1 de enero de 2022.

A Johnston el pasado miércoles el Juzgado de Letras de lo Penal en San Pedro Sula, Cortés, le dictó detención judicial tras ser señalado del delito transnacional de trata de personas. Ahora guarda prisión en el centro penal ubicado en El Progreso, Yoro, y está a la espera de la próxima audiencia inicial programada para el 5 de septiembre a las 9:00 a.m.

También, según la información, existe información de que este sujeto pertenecería a una “banda dedicada a la trata de personas en el sector caribeño” del país.

A depuración los policías de Islas de la Bahía

La subsecretaria de Seguridad, Julissa Villanueva, anticipó que habrá depuración e investigación de agentes de la Policía Nacional asignados en el departamento de Islas de la Bahía. “Los que me están escuchando en Islas de la Bahía, todos esos policías sepan que si los vamos a cambiar, los vamos a investigar, que vamos a generar un trabajo diferente”, dijo en el foro Frente a Frente de Televisión.

La viceministra consideró que la isla está coludida de complicidad, no solo de las fuerzas del orden, sino también autoridades del Poder Judicial y demás operadores de justicia.

Asimismo, Villanueva señaló que ya tienen identificados a los agentes que serán parte de la investigación por tener implicaciones con el crimen.

El anuncio de la viceministra fue precedido por un comentario de su inconformidad de cómo se manejaba antes de su llegada el caso de Angie Peña, joven de 23 años desaparecida tras un paseo en moto acuática en el sector West Bay, Roatán, Islas de la Bahía.

“Una institución defectuosa genera inmediatamente impunidad (...) empezamos a escuchar las investigaciones que se habían hecho (y nos dijeron) ‘el caso se cierra porque esto es un accidente’”, comentó.



“No nos vamos a tragar esta píldora Villanueva, quien se encargó de convalidar en su actual puesto.”

Figura 8, Trata de Mujeres 1

(La Tribuna, 2022)

En esta noticia, muestra dos figuras importantes como ser algunos detalles de un hombre que rapta menores de edad para tener relaciones sexuales con ellas. Esta persona es sospechosa de muchas otras desapariciones que ocurren en la isla de Roatán. También habla de la depuración de los policías en las islas de la bahía. Esta fue una de las propuestas de mejoras ya que es necesario

por la alta corrupción que hay en los departamentos policiales. Estas depuraciones deberían de hacerse a nivel nacional para evitar este tipo de casos.

SUCESOS

CASO. EL EXTRANJERO COMPARECERÁ A AUDIENCIA EL LUNES 5 DE SEPTIEMBRE

Investigan a más implicados en red de trata de personas

► El estadounidense Gary Lee Johnston, preso en el penal de El Progreso, Yoro, es el principal sospechoso de la desaparición de la joven Angie Peña

Staff

redaccion@laprensa.hn

ROATÁN. La Dirección de Fuerzas Especiales que coordina los operativos de trata de personas en la isla de Roatán, junto a fiscales del Ministerio Público, continúan con las investigaciones en la zona. La Policía indaga si hay más involucrados en los delitos de turismo sexual como lo han denominado las autoridades.

Por este caso fue acusado por trata de personas el norteamericano Gary Lee Johnston (de 63 años), quien fue enviado al centro penal de El Progreso, Yoro, el miércoles, tras dictársele detención judicial.

El Ministerio Público prepara las pruebas para pedir la prisión preventiva contra el estadounidense cuando se desarrolle la audiencia inicial programada para el lunes 5 de septiembre en los juzgados de San Pedro Sula.

Lee Johnston fue detenido el lunes durante un allanamiento a cuatro viviendas y un hotel en Roatán. Los operativos iban dirigidos a la búsqueda de evidencia por la desaparición de la joven Angie Peña, de quien no se sabe

nada desde el primero de enero de este año cuando vacacionaba con su familia en la paradisíaca isla de Roatán. En una de las casas allanadas, la policía encontró rastros de la joven desaparecida. Las autoridades dieron a conocer que existe información que el acusado "pertenecería a una banda dedicada a la trata de personas en la paradisíaca isla".

Junto a él se detuvo a otro estadounidense que horas después fue dejado en libertad, pero que sigue bajo investigación. "La detención del estadounidense es un apéndice de una probable banda de criminales que se dedica al tráfico y trato de personas", apuntó el ministro de Seguridad, Ramón Sabillón.

Con los hallazgos en las viviendas de los norteamericanos relacionados a Angie Peña, la policía cree que la joven sigue con vida.

Gary Lee Johnston fue encontrado en su casa de habitación de tres plantas en la zona de Turtle Beach, Roatán, durmiendo junto a una menor de edad que según las autoridades tiene 12 años, pero que en el testimonio de la niña aseguró tener 16. Cuando llegaron los agentes policiales, el estadounidense la trató de esconder. Luego se confirmó que mantenía una relación con la niña desde hacía seis meses a cambio de dinero, según la Policía.



IMPLICADO. El estadounidense Gary Lee Johnston fue acusado del delito de trata de personas

Figura 9, investigación Trata de Mujeres 1

(El Herald, 2022)

En esta noticia, se muestra la investigación y seguimiento que le están dando a la desaparición por presunta trata de personas a la joven Angie Peña.